

COMISIÓN DE POSTULACIÓN
para integrar la nómina de candidatos

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2022-2026

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE
A FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO



Sello recepción

DATOS GENERALES

Nombre completo (Apellidos, Nombre): Francisco Javier Puac Choz
Edad: 45 años Estado civil: Soltero Nacionalidad: Guatemalteco DPI:
Dirección: Calle pahula 1-21 Zona 5 San Cristóbal Totonicapán.
Teléfono: 7737-4832 Celular: Correo electrónico Javierpuac3193@gmail.com para recibir notificaciones:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR:

- Índice
- Formulario de solicitud firmado por el/la postulante.
- Resumen del currículum (máximo una hoja).
- Currículum vitae (elaborado conforme la guía aprobada) con sus respectivas acreditaciones.
- Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación.
- Certificación original de la partida de nacimiento.
- Constancia original de colegiado (a) activo (a).
- Declaración jurada en la que el postulante declare haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años; indicando el área en las que se ha desempeñado o constancia de haber desempeñado un período completo como Magistrado (a) de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad.
- Constancia del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala de no haber sido sancionado.
- Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia, en la que conste que el/la postulante no ha sido sancionado o inhabilitado en el Registro Electrónico de Notarios.
- Certificación extendida por el Registro de Procesos Sucesorios e inscripción de Abogados de la Corte Suprema de Justicia, en la que conste que el/la postulante no ha sido inhabilitado en el Registro de Abogados.
- Constancia de carencia de antecedentes penales.
- Constancia de carencia de antecedentes policiales.
- Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos, en la que conste que el/la postulante se encuentra en pleno goce de sus derechos políticos y que no ocupa cargo directivo en ningún partido político.
- Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que se establezca que el/la solicitante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.
- Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la postulante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.

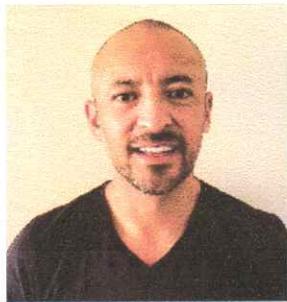
- Constancias de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de la institución donde labora actualmente y de las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.
- Constancia emitida por las instituciones públicas del sistema de justicia donde haya laborado, en la que conste no haber sido destituido conforme al proceso legal o disciplinario correspondiente.
- Constancia de no ejercer cargos directivos en sindicatos, extendida por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Plan de trabajo en no más de 10 páginas, fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
- Resumen del plan de trabajo, máximo 2 páginas, fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
- Acta notarial de declaración jurada donde conste que el/la postulante está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- Acta notarial de declaración jurada en donde conste que el/la postulante no tiene parentesco por afinidad o consanguinidad dentro de los grados de ley con algún miembro de la Comisión de Postulación.
- Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido (a) en los casos de impedimento establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido (a) en las causales de incapacidad establecidas en el artículo 77, inciso a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Acta notarial de declaración jurada en donde conste que el/la postulante no tiene la calidad de ministro de cualquier religión, conforme lo establecido en el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acta Notarial de declaración jurada en donde el/la postulante se pronuncie sobre los aspectos establecidos en el apartado de "cualidades éticas", incisos d), e), f) y g) del Perfil de los postulantes aprobado.

Número de folios presentados

81

- Todos los campos deben de ser llenados.
- Toda la documentación requerida debe presentarse en el orden establecido en el índice, debidamente foliada y rubricada.
- Deben presentarse original y 15 copias integras y legibles de toda la documentación, debidamente foliadas. Asimismo, debe acompañarse el currículum vitae, plan de trabajo y sus respectivos resúmenes, en formato digital PDF que contenga todos los documentos, así como la copia digital de toda la demás documentación en un medio digital (USB).
- Los documentos que se presenten deben de haber sido expedidos con no más de 2 meses de anticipación.
- El o la suscrito (a) candidato (a) a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, autoriza expresamente a la Comisión o a cualquiera de sus integrantes para revelar datos propios aportados en su expediente, o bien información que la Comisión recabe o reciba, figuren o no en su hoja de vida.
- Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico señalado por el/la postulante.


Firma



**CURRÍCULUM VITAE
DE
FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**

1- DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos: Francisco Javier Puac Choz.

Documentación personal de identificación: 1643 42494 0802

Lugar y fechas de nacimiento: San Cristobal Totonicapán, departamento de Totonicapán.
04/enero/1977.

Edad: 45 años.

Estado civil: Soltero.

Nacionalidad: Guatemalteco.

Profesión: Abogado y Notario.

Colegiado Número: 7,603

Años de ejercicio profesional: 18 años.

2- FORMACIÓN ACADÉMICA:

A) ESTUDIOS:

-*DOCTORADO EN DERECHO* (2016)
Por la Universidad Mariano Galvez.

-*MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS.* (2007)
Por la Universidad Rafael Landivar.

-*LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
ABOGADO Y NOTARIO* (2003)
Por la Universidad Rafael Landivar.



**CURRÍCULUM VITAE
DE
FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**

1- DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos: Francisco Javier Puac Choz.

Documentación personal de identificación: 1643 42494 0802

Lugar y fechas de nacimiento: San Cristobal Totonicapán, departamento de Totonicapán.
04/enero/1977.

Edad: 45 años.

Estado civil: Soltero.

Nacionalidad: Guatemalteco.

Profesión: Abogado y Notario.

Colegiado Número: 7,603

Años de ejercicio profesional: 18 años.

2- FORMACIÓN ACADÉMICA:

A) ESTUDIOS:

-DOCTORADO EN DERECHO (2016)
Por la Universidad Mariano Galvez.

-MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS. (2007)
Por la Universidad Rafael Landivar.

-LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
ABOGADO Y NOTARIO (2003)
Por la Universidad Rafael Landivar.

B) DOCENCIA:

B.1- UNIVERSITARIA: 7 años.

Pregrado en otras ramas del derecho:

Catedrático Titular, Curso Derecho Internacional Público I Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango	2010-2012	
Catedrático Titular, Curso Derecho Internacional Público II Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango	2010-2014	
Catedrático Titular Curso: Derecho Internacional Humanitario Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango	2010-2012	
Catedrático Titular Curso: Derecho Internacional Privado Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango	2010-2012	
Catedrático Titular Curso: Derecho Internacional de los Derechos Humanos Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango	2010-2012	
Catedrático Titular Curso: Derecho de los Pueblos Indígenas. Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango	2010-2014	
Catedrático Titular Curso: Filosofía Del Derecho Universidad Rafael Landívar. Campus Quetzaltenango.	2014.	
Catedrático Titular Curso: Introducción a la Filosofía. Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango.	2014.	
Catedrático Titular Curso: Etica (deontología Jurídica) Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango.	2015 Y 2016	
Catedrático Titular Cruso: Filosofía del Derecho	2016	
Catedrático Titular Curso: Derecho Internacional Humanitario	2017	
Catedrático Titular Curso: Introduccion a la Filosofía.	2017.	

C) PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADEMICOS:

Conferencista O DISERTANTE.

Universidad de San Carlos de Guatemala, Quetzaltenango CUNOC.
 Como docente del DIPLOMADO DE DERECHOS HUMANOS (2011)
 En las clases de: "Derechos del Niño" y "Constitución Política de Guatemala y Derechos Humanos"

Por la Disertación como Ponente del VIII Congreso Jurídico Landivariano "LIBERTAD y VALORES IGNACIANOS" 10, 11, 12 de octubre del 2011.
 Otorgado por la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango.

Por ponente en el 1ra Jornada de "Pluralismo Jurídico" de La Comisión Nacional Para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia 23 y 24 de noviembre 2011.

Por la Ponencia sobre Identidad de las Universidades de Tradición Jesuita en Guatemala.
 Noviembre 2005.
 Otorgado Por: Estudiantes de Derecho de la Universidad Rafael Landívar.

Por la Disertación de la conferencia Titulada: DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.
Marzo 2006.
Otorgado por: Facultades de Quetzaltenango, Universidad Rafael Landivar.

Por taller Preparatorio del “FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN Y SU RELACION CON LOS DERECHOS HUMANOS”
Otorgado Por: Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Rafael Landivar.

Por el apoyo, SIMULACIÓN DE CASOS Y ROLES, en materia de Derechos Humanos.
Otorgado por: Universidad Rafael Landivar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Marzo, del 2011, Quetzaltenango, Guatemala.

Por impartir la conferencia “SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS”
Otorgado por: Universidad Rafael Landivar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Octubre 13, del 2010, Quetzaltenango, Guatemala.

Por impartir la conferencia: DESARROLLO HUMANO Y SITUACIÓN ACTUAL DE GUATEMALA.
Otorgado por: Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Totonicapán. Julio 24, del 2011.

LA DIVERSIDAD SOCIAL Y CULTURAL: RETOS Y DESAFÍOS DEL ESTADO GUATEMALTECO.
Otorgado por: ASIES y KONRAD ADENAUER STIFTUNG.
X Seminario Permanente sobre Estado y Sociedad en un contexto multicultural.
Quetzaltenango, Guatemala, 16 de octubre de 2019.

D) PUBLICACIONES ACADÉMICAS:

Área INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

- AUTOR DEL LIBRO: **GÉNESIS DE LOS MÉTODOS Y SISTEMAS CIENTÍFICOS EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.** 2020
 Área: Investigación Criminal.
 EDICIÓN DE AUTOR. Por: Francisco Javier Puac Choz.
 ISBN: 978-99939-0-209-6
 ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA.

Área CONSTITUCIONAL.

- AUTOR DEL LIBRO: **LA -NUEVA- SEGURIDAD DEMOCRÁTICA.** 2020
 DERECHO CONSTITUCIONAL.
 Área: Derecho Constitucional.
 EDICIÓN DE AUTOR. Por: Francisco Javier Puac Choz.
 ISBN: 978-99939-0-192-1
 ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA.

- AUTOR DEL LIBRO: **ESTADOS DE EXCEPCIÓN ¿LA NUEVA MANERA DE GOBERNAR?**
2021
DERECHO CONSTITUCIONAL.
Área: Derecho Constitucional.
EDICIÓN DE AUTOR. Por: Francisco Javier Puac Choz.
ISBN: 978-99939-0-247-8
ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA.

Area ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- AUTOR DEL LIBRO: **SEGURIDAD CIUDADANA -UN BIEN Y DERECHO DE TODOS-**.
2021
Área: Administración Pública.
EDICIÓN DE AUTOR. Por: Francisco Javier Puac Choz.
ISBN: 978-99939-0-248-5
ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA.

Coautor de la Revista Pluralismo Jurídico,
Pluralismo Jurídico desde la perspectiva de la docencia Universitaria.
Por: Francisco Javier Puac Choz.
Comisión Nacional para el seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia,
Guatemala (2012).

Coautor. Revista Doctorado En Derecho.
Universidad Mariano Galvez.
Consejo de Seguridad Naciones Unidas.
Por: Francisco Javier Puac Choz.

E. MÉRITOS OBTENIDOS:

“Docente Destacado 2011” Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango.
Nominado Por los Estudiantes.
En el Marco de: Las actividades del 30 aniversario de Fundación de Universidad Rafael Landívar, en Quetzaltenango, Guatemala.

Nombrado HIJO PREDILECTO del pueblo de San Cristóbal Totonicapán. Por: La Honorable Corporación Municipal, Municipio de San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, noviembre del 2003.

Propuesto por: La Casa De La Cultura Totonicapense Poeta “Luís Alfredo Arango Enriquez”
Municipalidad Ciudad Prócer de Totonicapán.
Para EL PREMIO NACIONAL otorgado por:
La Comisión Presidencial Contra La Discriminación
y El Racismo Contra Los Pueblos Indígenas CODISRA. agosto del 2007.

Propuesto por la Revista Guatemalanart.com
Escritor Guatemalteco Destacado.
29 de agosto del 2017.

Reconocimientos:

- Ministerio de Educación y Dirección Departamental de Totonicapán y Coordinación Técnica Administrativa 08-01-04 Totonicapán y Escuela Comunidad Chichaclan, del Cantón Paquí, Totonicapán. Por Impartir al personal docente y dirección.
■“Educación Primaria y Derechos Humanos” (enero 10 2012) ■
- “Docente Destacado 2011” Universidad Rafael Landívar, Campus Quetzaltenango.■Nominado Por los Estudiantes.■En el Marco de: Las actividades del 30 aniversario de Fundación de Universidad Rafael Landívar, en Quetzaltenango. ■
- Universidad de San Carlos de Guatemala, Quetzaltenango CUNOC.■Como docente del DIPLOMADO DE DERECHOS HUMANOS (2011)■En las clases de: “Derechos del Niño” y “Constitución Política de Guatemala y Derechos Humanos”
- Por la Disertación como Ponente del VIII Congreso Jurídico Landivariano “LIBERTAD y VALORES IGNACIANOS” 10, 11, 12 de octubre del 2011. Otorgado por la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango.
- Por ponente en el 1ra Jornada de “Pluralismo Jurídico” de La Comisión Nacional Para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia 23 y 24 de noviembre 2011.
- Nombrado HIJO PREDILECTO del pueblo de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán. Otorgado Por: La Honorable Corporación Municipal, Del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán. 3 de noviembre del 2003.
- Por la Ponencia sobre Identidad de las Universidades de Tradición Jesuita en Guatemala. Noviembre 2005.■Otorgado Por: Estudiantes de Derecho de la Universidad Rafael Landivar.
- Por la participación en Las Charlas Jurídicas de Constitucionalismo y Derechos humanos. Otorgado por: Universidad de San Carlos de Guatemala CUNOC
- Universidad Francisco Marroquín, Quetzaltenango.■Universidad Rafael Landivar, Quetzaltenango.■MINUGUA, Quetzaltenango.■Sede departamental del CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango, Guatemala.
- Por participar en la actividad en el seminario: Conflictos Armados y el derecho internacional humanitario.■Otorgado por: Comité Internacional de la Cruz Roja.■Universidad Rafael Landivar.
- Por la Disertación de la conferencia Titulada: DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. Marzo 2006.■Otorgado por: Facultades de Quetzaltenango, Universidad Rafael Landivar.
- Por la Disertación de la conferencia Titulada: LA EDUCACION FÍSICA EN LA FORMACIÓN DE VALORES, 23 de abril del 2007.■Otorgado por: Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Física.■Escuela Nacional de Educación Física 23 de



J 7

abril del 2007.

- Por participar en el taller Preparatorio del “FENÓMENO DE LA MIGRACION Y SU RELACION CON LOS DERECHOS HUMANOS” Otorgado Por: Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Rafael Landivar.
- Por impartir el taller “CAMILNEMOS AL CIELO SIN DEJAR LA TIERRA CON LA BANDERA DE PRINCIPIOS Y VALORES” Otorgado Por: Escuela Nacional Normal Rural de Occidente Guillermo Ovando Arriola Y Escuela Normal Rural de Occidente ENRO. Agosto del 2007.
- Por el apoyo incondicional a la labor comunitaria de la Junta Directiva de los Alcaldes Comunales, De Los 48 Cantones de Totonicapán. Otorgado Por: La Junta Directiva de Alcaldes Comunales de los 48 Cantones de Totonicapán. 22 de septiembre del 2007.

2) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Ejercicio Profesional.

2003-2016

Oficina Jurídica Individual.

San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán, Guatemala C. A.

3) PROYECCIÓN HUMANA:

ACTUALMENTE, Ad Honorem ASESOR del Observatorio de Derechos Humanos De la Universidad San Carlos de Guatemala. CUNOC

Apoyo a la formación de la 121 compañía de bomberos voluntarios de San Cristobal Totonicapán.

Otorgado por: La Junta de Oficiales y Comité de Apoyo.
septiembre 13, del 2009.

Apoyo incondicional a la labor comunitaria de la Junta Directiva de los Alcaldes Comunales,

De Los 48 Cantones de Totonicapán.

Otorgado Por: La Junta Directiva de Alcaldes Comunales de los 48 Cantones de Totonicapán.

22 de septiembre del 2007.

El apoyo a la juventud del COLEGIO JUAN FRANKLIN, Totonicapán.

...Caminemos al cielo sin dejar la tierra!!

Otorgado por: Dirección General Colegio Juan Franklin.
Abril 24, 2008. Totonicapán, Guatemala.

Ministerio de Educación y Dirección Departamental de Totonicapán y Coordinación Técnica Administrativa 08-01-04 Totonicapán y Escuela Comunicad Chichaclan, del Cantón Paquí, Totonicapán. Por Impartir al personal docente y dirección.
“Educación Primaria y Derechos Humanos” (enero 10 2012)

Por impartir el taller “CAMILNEMOS AL CIELO SIN DEJAR LA TIERRA CON LA BANDERA DE PRINCIPIOS Y VALORES”

⁸

Otorgado Por: Escuela Nacional Normal Rural de Occidente Guillermo Ovando Arriola
Y Escuela Normal Rural de Occidente ENRO. Agosto del 2007.

Por la Disertación de la conferencia Titulada: LA EDUCACION FÍSICA EN LA FORMACIÓN DE VALORES, 23 de abril del 2007.

Otorgado por: Ministerio de Educación, Dirección General de Educación Física.
Escuela Nacional de Educación Física 23 de abril del 2007.



OLB
Licda. Neana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EN CUATRO HOJAS: PRIMERA.

9

SECRETARÍA GENERAL

Licda. Neana de León Barrios
La Infrascrita Secretaria General de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala,
CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Actos Solemnnes de Investidura Profesional en el que se encuentra el Acta Número **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (2428-2016)**, que copiada literalmente dice:-----

“En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y estando presentes en el Aula Magna de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, el señor Rector, Doctor Alvaro Rolando Torres Moss; el Director del Programa de Posgrado en Derecho ad-interim, Magíster Artium Héctor Eliú Cifuentes Navarro; el Asesor del Trabajo de Graduación, Doctor Marco Antonio Sagastume Gemmell y la Secretaria General, Doctora Ruby Santizo de Hernández, con el objeto de celebrar el **ACTO SOLEMNE DE INVESTIDURA PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y ABOGADO Y NOTARIO Y MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien fue aprobado en su trabajo de graduación “**ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO SOBRE LAS INCIDENCIAS DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GUATEMALTECOS**”, se procedió como sigue: -----

PRIMERO: Fue introducido por su madrina la Doctora en Ciencias Criminológicas y Criminalísticas, Guiomara Adelaida Briones Vargas, a presencia de las autoridades que presiden el acto.-----

SEGUNDO: El LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y ABOGADO Y NOTARIO Y MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ, hizo uso de la palabra para informar a las autoridades y al público presente, el contenido de su trabajo de graduación el que fue expuesto en forma amplia y clara.-----

TERCERO: El LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y ABOGADO Y NOTARIO Y MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ, prestó el juramento respectivo y protestó cumplir sus deberes con la Universidad y los que el ejercicio de su profesión le imponen, por lo que el Rector le confirió el grado académico de **DOCTOR EN DERECHO**, y fue vestido con el atuendo universitario. La ceremonia concluyó a las veinte treinta horas, firmando la presente acta las autoridades intervenientes. Firmas ilegibles”.-----

Y para los usos que al interesado convengan, extiendo, firmo y sello la presente certificación en ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.-----

Ruby Santizo de Hernández
Dra. Ruby Santizo de Hernández
SECRETARÍA GENERAL
FACSIMIL AUTORIZADO
SECRERARÍA GENERAL
Punto Resolutivo 5.02, Acta 27-15.
20 de abril de 2015
SECRETARÍA
GENERAL

Vo.Bo.

Dr. Álvaro Rolando Torres Moss

RECTOR

FACSIMIL AUTORIZADO
RECTOR
Punto Resolutivo 5.02 Acta 27-15
20 de abril de 2015



D.L.B.
Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

EN CUATRO HOJAS: SEGUNDA.



10

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE GRADUACIÓN

El infrascrito secretario de Consejo de la Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la Universidad Rafael Landívar

CERTIFICA QUE:

Ha tenido a la vista el Acta de Graduación No. 138-2007 de fecha 26 de noviembre del año 2007 en donde consta que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ carnet No. 30699-05, del CAMPUS CENTRAL, cumplió los requisitos académicos-administrativos de ley y aprobó todos los exámenes exigidos por la Universidad Rafael Landívar, para optar al grado académico de MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS.

A solicitud del interesado y para los usos legales que le convengan se extiende, firma y sella la presente certificación, en la ciudad de Guatemala de la Asunción a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidos.

Christian Roberto Villatoro Martínez
LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ
SECRETARIO



Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales



Yadira Ivonne Barrios Cáceres de Barrios
MGTR. YADIRA IVONNE BARRIOS CÁCERES DE BARRIOS
DIRECTORA DE REGISTRO

Para verificar la autenticidad de este documento puede comunicarse a:
Universidad Rafael Landívar, Dirección de Registro, registro@url.edu.gt
Tel (502) 2426-2538

OLB
Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

EN CUATRO HOJAS TERCERA *Par*



CERTIFICACIÓN DE ACTA DE GRADUACIÓN

El infrascrito secretario de Consejo de la Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la Universidad Rafael Landívar

CERTIFICA QUE:

Ha tenido a la vista el Acta de Graduación No. 05-2003 de fecha 13 de febrero del año 2003 en donde consta que el Señor FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ carnet No. 960705-54, del CAMPUS DE QUETZALTENANGO, cumplió los requisitos académicos-administrativos de ley y aprobó todos los exámenes exigidos por la Universidad Rafael Landívar, para optar a los títulos de ABOGADO Y NOTARIO y al grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

A solicitud del interesado y para los usos legales que le convengan se expedie, firma y sella la presente certificación, en la ciudad de Guatemala de la Asunción a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidos.



Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales

Christian Roberto Villatoro Martínez
LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Yadira Ivonne Barrios Cáceres de Barrios
MGTR. YADIRA IVONNE BARRIOS CÁCERES DE BARRIOS
DIRECTORA DE REGISTRO



Para verificar la autenticidad de este documento puede comunicarse a:
Universidad Rafael Landívar. Dirección de Registro. registro@url.edu.gt
Tel (502) 2426-2538

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que las tres hojas de fotocopia que anteceden a la presente SON AUTENTICAS porque fueron reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia, y consiste en: HOJA UNO: Certificación del acta de actos solemnes de investidura profesional número dos mil cuatrocientos veintiocho guion dos mil dieciséis (2428-2016) emitida por la Secretaria General de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y signada y sellada por la Doctora Ruby Santizo de Hernandez, secretaria general, y con el visto bueno del Rector: Doctor Álvaro Rolando Torres Moss, de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho, en la que consta que el licenciado en ciencias jurídicas y sociales y abogado y notario y magíster en derechos humanos Francisco Javier Puac Choz se le confirió el grado académico de Doctor en Derecho; HOJA DOS: Certificación del acta de graduación número ciento treinta y ocho guion dos mil siete (138-2007) emitida por el Secretario de Consejo de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landivar, y signada y sellada por el licenciado Christian Roberto Villatoro Martínez, secretario, y por la Magister Yadira Ivonne Barrios Cáceres de Barrios, directora de Registro, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, en la que consta que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ aprobó los exámenes exigidos por la Universidad Rafael Landívar para optar al grado académico de Magíster en Derechos Humanos; y, HOJA TRES: Certificación del acta de graduación número cero cinco guion dos mil tres (05-2003) emitida por el Secretario de Consejo de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landivar, y signada y sellada por el licenciado Christian Roberto Villatoro Martínez, secretario, y por la Magister Yadira Ivonne Barrios Cáceres de Barrios, directora de Registro, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, en la que consta que el señor FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ aprobó los exámenes exigidos por la Universidad Rafael Landívar para optar a los títulos de Abogado y Notario y al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Las hojas anteriormente relacionadas se encuentran procesadas solo en el lado anverso, y juntamente con la presente forman cuatro folios, los cuales número, firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



Estela Ileana de León Barrios
Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EN TRES HOJAS: PRIMERA.



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

QdB
Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA
CAMPUS DE QUETZALTENANGO
Subdirección Académica
Teléfono (502)77229800 ext. 9863
14 Avenida 0-43 zona 3. Quetzaltenango
dlima@url.edu.gt



13

A Quien Corresponda:

El infrascrito Subdirector Académico del Campus de Quetzaltenango de la Universidad Rafael Landívar, hace constar que el Msc. Francisco Javier Puac Choz, mediante contrato de servicios profesionales, ha impartido los siguientes cursos:

No.	Cursos Impartidos	Ciclo Académico	Facultad
1	Derecho Internacional Público I	1er. Ciclo 2010	Ciencias Jurídicas y Sociales
2	Derecho Internacional Humanitario	Interciclo 2010	Ciencias Jurídicas y Sociales
3	Derecho Internacional Privado	2º. Ciclo 2010	Ciencias Jurídicas y Sociales
4	Derecho Internacional Público II	2º. Ciclo 2010	Ciencias Jurídicas y Sociales
5	Derecho Internacional Público I	1er. Ciclo 2011	Ciencias Jurídicas y Sociales
6	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Interciclo 2011	Ciencias Jurídicas y Sociales
7	Derecho Internacional Humanitario	Interciclo 2011	Ciencias Jurídicas y Sociales
8	Derecho de los Pueblos Indígenas	2º. Ciclo 2011	Ciencias Jurídicas y Sociales
9	Derecho Internacional Público II	2º. Ciclo 2011	Ciencias Jurídicas y Sociales
10	Derecho Internacional Público I	1er. Ciclo 2012	Ciencias Jurídicas y Sociales
11	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Interciclo 2012	Ciencias Jurídicas y Sociales
12	Derecho Internacional Humanitario	Interciclo 2012	Ciencias Jurídicas y Sociales
13	Derecho Internacional Público II	2º. Ciclo 2012	Ciencias Jurídicas y Sociales

EN TRES HOJAS: SEGUNDA.



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



CAMPUS DE QUETZALTENANGO
Subdirección Académica
Teléfono (502)77229900 ext. 9863
14 Avenida 0-43 zona 3. Quetzaltenango
dlima@uri.edu.gt

14

14	Derecho Internacional Público I	1er. Ciclo 2013	Ciencias Jurídicas y Sociales
14	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Interciclo 2013	Ciencias Jurídicas y Sociales

Para los usos que al interesado convengan, se extiende la presente constancia en la ciudad de Quetzaltenango, el día 28 de septiembre del año 2013.

Ingeniero Jorge Derik Lima Par
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
"En Todo Amar y Servir"

c.c. File
JDL/mfem.

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que las dos hojas de fotocopia que anteceden a la presente SON AUTENTICAS porque fueron reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia, y consiste en: **HOJA UNO y DOS:** En el cual consta Los cursos impartidos por el Doctor Francisco Javier Puac Choz, en la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango, extendida en la fecha veintiocho de septiembre del año dos mil trece por el ingeniero Jorge Derik Lima Par Sub Director académico. Las hojas anteriormente relacionadas se encuentran procesadas solo en el lado anverso, y juntamente con la presente forman tres folios, los cuales número, firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

Universidad Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala



La Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango,
a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
otorga el presente Diploma de Reconocimiento a:

Mtro. Francisco Javier Puac Choz

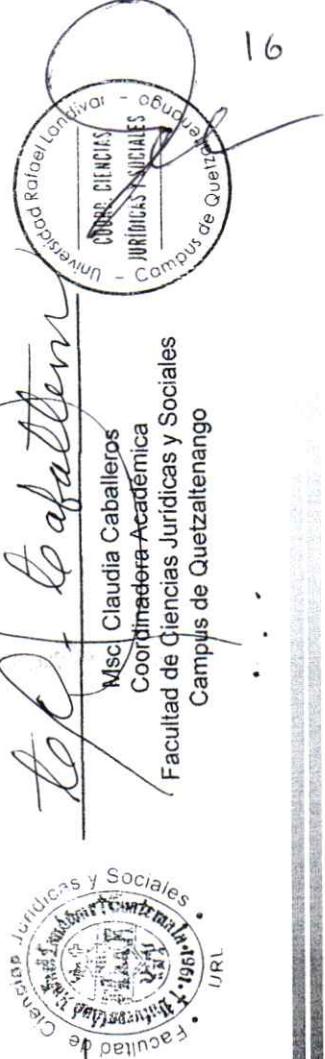
Por su disertación como ponente en el
VIII Congreso Jurídico Landívariano “Libertad, Valor Ignaciano”,
celebrado en esta ciudad los días 10, 11 y 12 de octubre del año 2011.

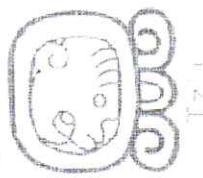
Quetzaltenango, Octubre 2011.



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EN SIETE HOJAS: PRIMERA.





La Comisión Nacional para el Seguimiento y
Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia

HACE CONSTAR QUE

Francisco Javier Quic Choz

Participó en la I Jornada Atanasio Tzul “Pluralismo Jurídico”,
realizada en Totonicapán los días 23 y 24 de noviembre del año 2011.

Totonicapán 24 de noviembre de 2011

Lic. Romeo Emilliano Tiu López
Coordinador General CNSAFJ



Licda. Illeana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA





Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Facultades de Quetzaltenango
Universidad Rafael Landívar

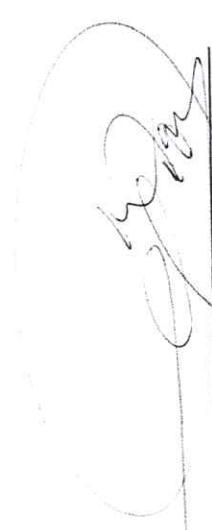
Cuarto Ciclo
Sección "A"

Otorgan el Presente Diploma a:

Lic. Francisco Javier Puac Choz

Por su valiosa Ponencia ofrecida en el Foro sobre la Identidad de las Universidades de Tradición Jesuita en Guatemala.

Quetzaltenango, 04 de Noviembre de 2005


Francis Peña
Presidente de Clase
Cuarto Ciclo


Mansela López Arango
Catedrática

En todo amar y servir
San Ignacio de Loyola

*Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Occidente
Comisión de Derechos Humanos*



Licda. Mtra. Leonor Barrios



Otorga el Presente
Diploma de Honor al Mérito:

Dr. Francisco Javier Quac

Por su destacada participación Ad Honorem Como Profesor invitado
del Primer Diplomado en Derechos Humanos y Libertades Individuales.
Impartido en el Centro Universitario de Occidente. CUNOC - USAC.
Quetzaltenango, 17 de Noviembre de 2011

Dr. Marco Antonio Sagastume Gammell
Coordinador Nacional

Msc. Margarita Franco
Coordinadora Nacional Adjunta

Msc. Blanca Luz Fuentes
Lic. Julio Rodolfo Lima
Coordinador

Msc. María Paz
Directora General CUNOC

Dr. Estuardo Gálvez
Rector-Magnífico USAC

"Id y Enseñad a todos"

EN SIETE HOJAS CUARTA

ABOGADA Y NOTARIA

Universidad Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala



La Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango,
a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
otorga el presente diploma a:

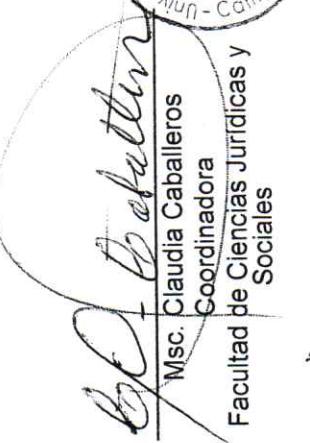
M.A. Francisco Puac

Por su valioso aporte a la formación socio jurídica de los estudiantes de la Facultad al impartir la conferencia titulada "Seguridad democrática y derechos humanos en Centroamérica", en el marco del VII Congreso Jurídico Landívariano: "El Magis, Valor Ignaciano."

Quetzaltenango 13 de octubre 2010.


Msc. Claudia Caballeros
Coordinadora
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales


Ing. Derik Lima Par
Coordinador Académico Campus de Quetzaltenango.

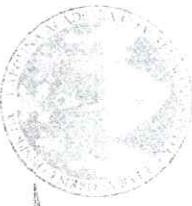

Dr. Mauricio Saenz
COORDENADOR
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales




Lida. Ileana de León Barrios EN SIETE HOJAS: QUINTA.
ABOGADA Y NOTARIA

USAC

TRICENTENARIO
Universidad de San Carlos de Guatemala



Centro Universitario de Totonicapán

Cuntoto

QMB

OTORGÓ EL PRESENTE DIPLOMA:

Dr. Francisco Javier Quic Phas

H

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

Por haber impartido la conferencia sobre DESARROLLO HUMANO Y SUSTENIBILIDAD ACTUAL DE GUATEMALA, organizada por las carreras PDM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente Plan Diario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Totonicapán.

Dicho en la ciudad de Totonicapán el 24 de Julio del año 2,015.

EN SIETE HOJAS: SEXTA.

Luis Carlos Rabbassa Sica
Planificador Académico
CUNTOTO, USAC

Patricio Aburto
Director del Centro
CUNTOTO, USAC

Luis Carlos Rabbassa Sica
Coordinador Académico
CUNTOTO, USAC

2002
50 CENTAVOS
GUATEMALA
BOGOTÁ Y NOTARIA
LICDA. HELENNE DE LEÓN BARROS



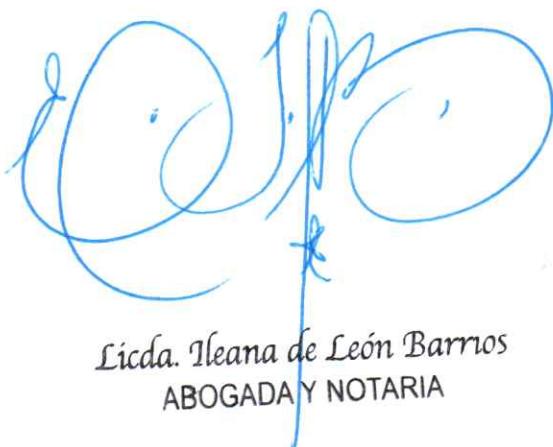
EN SIETE HOJAS: SÉPTIMA.

22


ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que las SEIS hojas de fotocopia que anteceden a la presente SON AUTENTICAS porque fueron reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia, en el cual consta los diplomas otorgados al Doctor Francisco Javier Puac Choz como conferencista, y están procesados de la siguiente manera: HOJA UNO: otorgado por la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango, por ser ponente en el Séptimo Congreso Jurídico Landivariano los días diez, once y doce de octubre del año dos mil once; HOJA DOS: otorgado por la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia, las fechas veintitrés y veinticuatro de noviembre del año dos mil once; HOJA TRES: otorgado por la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango, por ser ponente en el Foro sobre la Identidad de las Universidades de Tradición Jesuita en Guatemala; HOJA CUATRO: otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente, Comisión de Derechos Humanos, titulado Derechos Humanos y Libertades Individuales; HOJA CINCO: otorgado por la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango, por ser ponente de la conferencia Seguridad Democrática y Derechos Humanos en Centroamérica; HOJA SEIS: otorgada por el Centro Universitario de Totonicapán, Universidad de San Carlos de Guatemala, por impartir la conferencia titulada Desarrollo Humano y Situación Actual en Guatemala. Las hojas anteriormente relacionadas se encuentran procesadas solo en el lado anverso, y juntamente con la presente forman siete folios, los cuales número, fijo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:




Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



GÉNESIS DE LOS MÉTODOS Y SISTEMAS

CIENTÍFICOS EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ

Tavi

Hay países en donde por los altos niveles de impunidad que existen, el costo de cometer un delito es muy bajo. Una eficaz investigación criminal en hechos presuntamente delictivos, representa el inicio de una certa tutela estatal en el acceso a la justicia. Ya que por medio de una objetiva investigación, se brinda la oportunidad de conocer la verdad de los acontecimientos y de esa manera, se hace expedio el trayecto para resclarecer determinada historia y facilitar el arribo al tesoro que significa la justicia para la sociedad.

Una delicada investigación criminal, significa un golpe certero a las corporaciones criminales. Los tiempos modernos también han brindado medios tecnológicos para la actividad delictiva, razón por la cual, las legislaciones de los países deben ser parte importante de los avances en materia criminalística, porque sencillamente la investigación criminal debe estar a la altura de la época (esta también es una parte significativa de la modernidad del Estado).

¿Qué mundo estamos construyendo?
Si dejamos desvalida a la víctima del crimen; sin certezas
y sin acceso a la justicia.

EN SIETE HOJAS: PRIMERA.



300

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

ISBN: 978-99939-0-209-6
9 789993 902096

GÉNESIS DE LOS
MÉTODOS Y SISTEMAS
CIENTÍFICOS EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ



LA Nueva SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

FRANCISCO JAVIER

Nuestras democracias en América Latina tienen la imposible tarea de perfeccionarse. Hasta ahora en la región, se continúa viviendo entre los sueños de los ciudadanos de tener una vida digna, una verdadera paz, alcanzar el progreso, etcétera, y las sombras y niebla que genera la realidad opaca que se ha creado por los gobiernos de turno.

En nuestros países, parece que la maquinaria estatal que debería estar óptimamente dinamizada por los equipos de gobierno -las autoridades- continúan produciendo resultados quisos, efímeros y sin brillo. Y es que no hay país del mundo que resista, cuando existe deslealtad de la clase política hacia su sociedad. El desafío de consolidar la democracia no es menor, y por esa razón, cuando más delicada es la situación, más fino, más elaborado debe construirse el pensamiento.

Del éxito de la democracia depende la existencia de dirigentes políticos y autoridades honorables, éticas, eficaces y como consecuencia también la presencia de una prudente e inteligente política de seguridad, de una política económica, de una política de salud, de una política educativa, etcétera. La edificación de una democracia sólida debe respaldarse en el conocimiento, en la educación, en la preparación, en la razón y no en ideologías de bolsillo, que tanto daño le han hecho al mundo a lo largo de la historia.

Y es que sencillamente el conocimiento, la sabiduría, los valores democráticos y humanos, parecen elementos mágicos de una receta: ya que cuando se tienen, se hace alcanzable, se hace posible y se puede hacer real, lo que un día pareció una quimera.

¡Claro que queremos un mundo mejor, solo basta ver a donde nos ha llevado hasta hoy, el sistema que se ha creado!

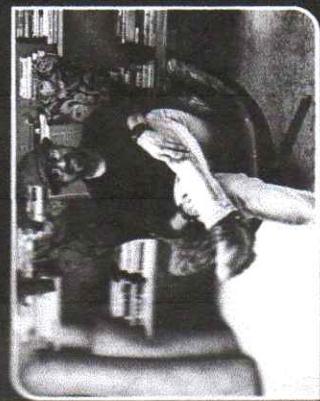
LA Nueva SEGURIDAD
DEMOCRÁTICA

FRANCISCO JAVIER



www.franciscojavierpuac.com |

REFORMAR LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN
REFORMAR LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS
CREAR UN NUEVO SISTEMA EDUCATIVO



EN SIETE HOJAS: SEGUNDA.



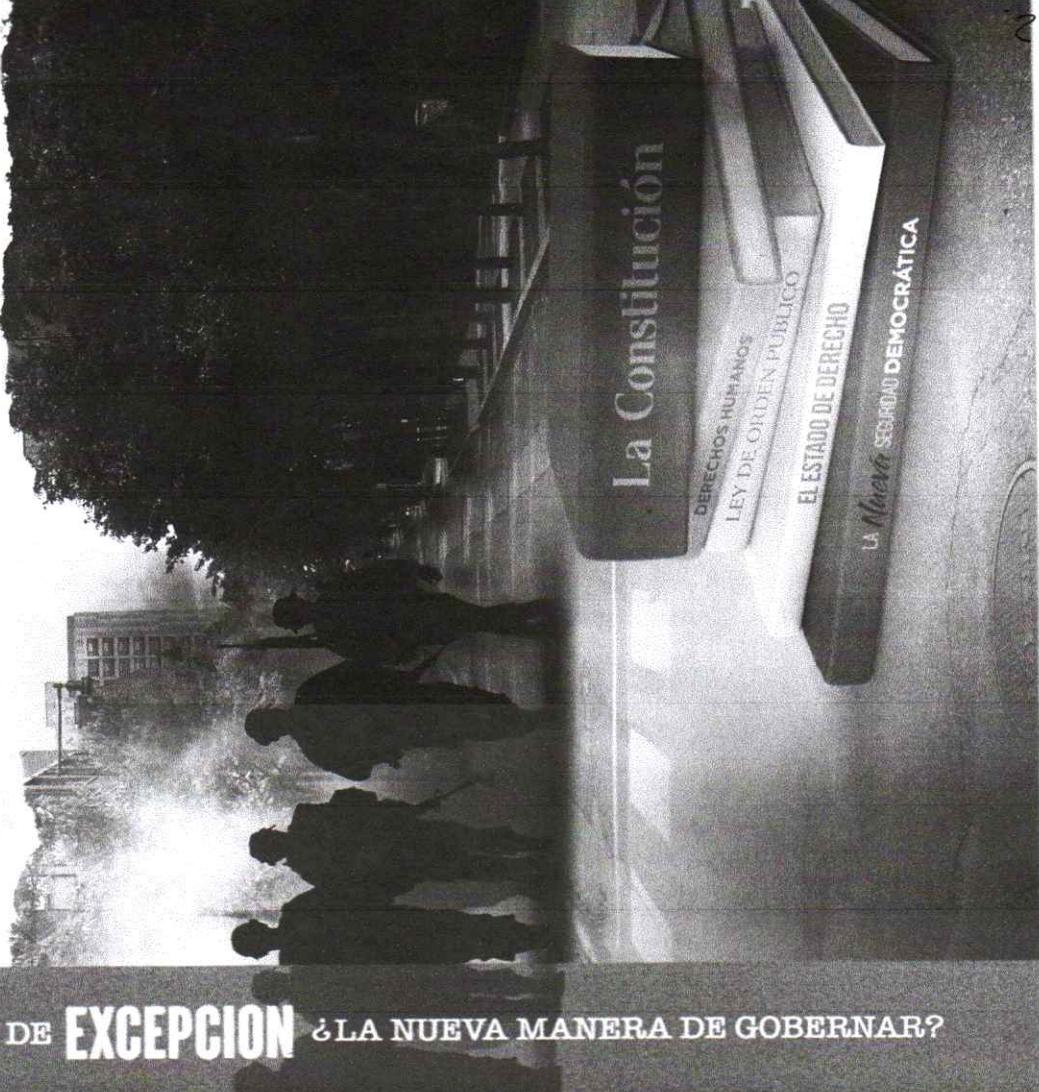
Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



ESTADOS DE EXCEPCIÓN

¿LA NUEVA MANERA DE GOBERNAR?

FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ



Tavi

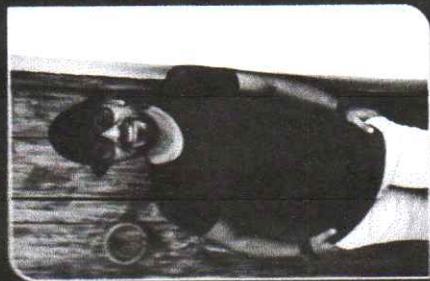
ESTADOS DE EXCEPCIÓN ¿LA NUEVA MANERA DE GOBERNAR?

¿LA NUEVA MANERA DE GOBERNAR?

La necesidad de resolver las crisis graves e insuperables que en ocasiones la sociedad y/o el propio Estado en toda su extensión sufren, es lo que fundamenta y respalda a las facultades extraordinarias que los gobiernos utilizan cuando a estos últimos, no les queda otra alternativa más, que actuar de esa forma, para lograr determinados fines, que terminantemente atañan a toda la colectividad. Ya que la solución de la problemática, no es posible por las vías normales y ordinarias con que cuenta un Estado moderno.

Esta última instancia y cada uno de sus actos, deben encontrarse sometidos al derecho, a la legalidad y no a la discrecionalidad que origina aun más conflicto y corrupción. Sin mencionar la falta de certeza que se puede llegar a originar, puesto que en momentos como esos, la confianza será oxígeno puro. Por tal razón, es indispensible que existan controles jurídicos, políticos y de otra índole.

Estas facultades extraordinarias de los gobiernos, provocan suspender ciertos derechos y garantías de los ciudadanos; pero esta suspensión, tiene como objeto, contribuir al restablecimiento de la normalidad, a la preservación de los valores y bienes jurídicos de la sociedad; en definitiva a la defensa del Orden Constitucional.



EN SIETE HOJAS: TERCERA.



Licda. Leana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



ISBN: 978-99939-0-247-8
9 789993 902478

SEGURIDAD

CIUDADANA
•UN BIEN Y DERECHO DE TODOS•

FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ



SEGURIDAD CIUDADANA
•UN BIEN Y DERECHO DE TODOS•



UN BIEN Y DERECHO DE TODOS

importante es saber con claridad, ahora que hemos pasado las primeras dos décadas del año dos mil, lo que significa La Estrategia AntiMafias y sus cuatro pilares que la conforman.

También es preciso tener clara la responsabilidad política vinculada a la seguridad ciudadana; ya que de los éxitos del gobierno, depende la tranquilidad social. Por ejemplo, una política de seguridad y ejemplo de innovación en el tema, puede ser la existencia de una Política de Prevención Social, puesto que no está demás señalar que La Seguridad Ciudadana, tiene un papel importante en la calidad de vida de los individuos; que la violencia, el desorden, el crimen, la robaría, el caos, el miedo e incertidumbre, provocan en la sociedad una atmósfera productividad que se refleja en el progreso del país.

Es claro que el Estado, desde hace mucho tiempo, fue sobrepasado por las circunstancias. Eso lo entendemos, cuando los crímenes al parecer soceden la naturaleza humana. A tal punto, que en algunos sitios, los propios habitantes se han organizado de manera empírica para combatir el crimen, arriesgándose solo con el afán de sentirse a salvo; teniendo además un impacto psicológico en la ciudadanía, pues su integridad se encuentra amenazada.

A Seguridad Ciudadana es una ardua tarea que requiere trabajo constante, pero vale la pena, ya que la paz, el orden, una convivencia pacífica, familias felices y sin violencia, es tesoro para cualquier país y sus aspiraciones de progreso.

SEGURIDAD
CIUDADANA
•UN BIEN Y DERECHO DE TODOS•
FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ

EN SIETE HOJAS: CUARTA.



Licda. Leana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

Memoria | Jornada Atanasio Tzul



"La justicia no habla lengua de indios,
la justicia no desciende a los pobres,
la justicia no camina descalza
por caminos de tierra..."

(Humberto Ak'ab'al - La flor amarilla de los sepulcros)

Pluralismo Jurídico



Tz'i'

Totonicapán, 23 y 24 de noviembre de 2011

EN SIETE HOJAS: QUINTA.



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

REVISTA DE
DERECHOS HUMANOS
DOCTORADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ
GUATEMALA 2010.



EN SIETE HOJAS: SEXTA.



OdB

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que las seis hojas de fotocopia que anteceden a la presente SON AUTENTICAS porque fueron reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia, y consiste en: **HOJA UNO:** Caratula del libro titulado GENESIS DE LOS METODOS Y SISTEMAS CIENTIFICOS EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, autor: Francisco Javier Puac Choz; **HOJA DOS:** Caratula del libro titulado LA NUEVA SEGURIDAD DEMOCRATICA, autor: Francisco Javier Puac Choz; **HOJA TRES:** Caratula del libro titulado ESTADOS DE EXCEPCIÓN ¿LA NUEVA MANERA DE GOBERNAR?, autor: Francisco Javier Puac Choz; **HOJA CUATRO:** Caratula del libro titulado SEGURIDAD CIUDADANA UN BIEN Y DERECHO DE TODOS, autor: Francisco Javier Puac Choz; **HOJA CINCO:** Caratula de la Revista Memoria I Jornada Atanasio Tzul, Pluralismo Jurídico, coautor: Francisco Javier Puac Choz; Y, **HOJA SEIS:** Caratula de la revista de Derechos Humanos Doctorado en Derecho, Universidad Mariano Gálvez, Guatemala, coautor: Francisco Javier Puac Choz. Las hojas anteriormente relacionadas se encuentran procesadas solo en el lado anverso, y juntamente con la presente forman siete folios, los cuales número, firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Estela Ileana de León Barrios'.

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

Universidad Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Campus de Quetzaltenango,

Reconoce a:

Msc. Francisco Javier Puac Choz

Por su calidad humana y profesional, demostrada al haber sido nominado por los estudiantes de la Facultad como Docente Destacado, en el marco de las actividades de conmemoración de sus 30 años de fundación en la Ciudad de Quetzaltenango.

Quetzaltenango, Octubre 2011.

Msc. Claudia Caballeros
Coordinadora Académica
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Campus de Quetzaltenango

Dr. Rolando Escobar Menaldo
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



EN CUATRO HOJAS: PRIMERA.



MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA
SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN
Departamento de Totonicapán
Guatemala Centro América Tel. 737-4587

TOTONICAPÁN

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN; CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 43-2.003 DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. EN SU PUNTO SEGUNDO QUE EN SU PARTE CONDUcente DICE.

SEGUNDO: La Honorable Corporación Municipal llenos del espíritu que los caracteriza aunados a la petición del señor alcalde municipal, ciudadano Antonio Bonnerges Ojeda Moldonado, relacionado al deporte Nacional considerando que dentro de nuestro municipio, se ha llenado de algarabía por ser los únicos representantes dentro del ciclismo Nacional, de nuestro querido San Cristóbal Totonicapán deporte de gran remembranza, por su gran esfuerzo físico en virtud de todo lo acontecido en la vuelta ciclista numero cuarenta y cinco que año con año se corre en nuestro querida Guatemala, por tal razón la Honorable Corporación Municipal Por unanimidad ACUERDA, Homenajear a FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ y a JUAN CACH pujantes corredores y participantes de la cuarenta y cinco vuelta ciclista a nuestro país, honrándolos como HIJOS PREDILECTOS del pueblo de san Cristóbal Totonicapán, por su gran participación dentro de la vuelta, jóvenes esforzadores y valientes del ciclismo Guatemalteco.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN A LAS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES

Juan Carlos Sánchez
SECRETARIO MUNICIPAL

V.E.

Licda. Leana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

LLB

Licda. Leana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EN CUATRO HOJAS: SEGUNDA.



Casa de la Cultura Totonicapense
Poeta "Luis Alfredo Arango Enríquez"
MUNICIPALIDAD CIUDAD PROCER DE TOTONICAPAN
8^a. Avenida 2-17 zona 1 - Teléfono/fax. 77661575

37

Totonicapán 01 de agosto de 2,007.

Oficio No. 101-07
Ref. m.a.v.c./v.ch

Señores
Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo
Contra Los Pueblos Indígenas CODISRA
Ciudad, Guatemala.

Estimados Señores:

De manera atenta y respetuosa, me permito enviarles un atento y cordial saludo en nombre de la Dirección de la Casa de la Cultura Totonicapense, augurándoles toda clase de éxitos al frente de tan digna Institución.

Quiero por este medio rogar a la Comisión Específica tomar en cuenta la PROPUESTA a favor del Licenciado FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ, originario y vecino del municipio de San Cristóbal Totonicapán, de 30 años de edad y quien se identifica con cedula de vecindad de orden H-8 y registro 29,787, para que pueda optar al premio otorgado por esa Institución y específicamente de CODISRA; ya que el mencionado Licenciado ha obtenido logros deportivos en beneficio de su pueblo, máxime que se trata de una persona de origen Indígena y que con mucho esfuerzo se ha labrado un espacio académico promisorio.

Al agradecerles que nuestra Propuesta sea tomada muy en cuenta por ustedes, y en espera de una respuesta favorable, me suscribo.

Atentamente,

PROF. MIGUEL ANTONIO VASQUEZ CAMEY
DIRECTOR EJECUTIVO, CASA DE LA CULTURA
TOTONICAPENSE



c.c. archivo



OLP

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

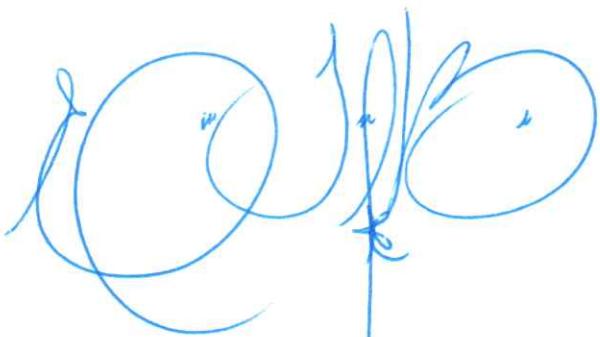
EN CUATRO HOJAS: TERCERA.

EN CUATRO HOJAS: CUARTA.

32


ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que las TRES hojas de fotocopia que anteceden a la presente SON AUTENTICAS porque fueron reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia, en el cual consta, LOS MERITOS OBTENIDOS por el Doctor Francisco Javier Puac Choz, y están procesados de la siguiente manera: HOJA UNO: Docente destacado por su calidad humana en la Universidad Rafael Landívar Campus Quetzaltenango; HOJA DOS: Hijo predilecto del pueblo de San Cristóbal Totonicapán, otorgado por la municipalidad de dicho municipio; HOJA TRES: propuesto por la casa de la cultura del departamento de Totonicapán al premio otorgado por la Comisión Presidencial contra la Discriminación y Racismo CODISRA. Las hojas anteriormente relacionadas se encuentran procesadas solo en el lado anverso, y juntamente con la presente forman cuatro folios, los cuales número, firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

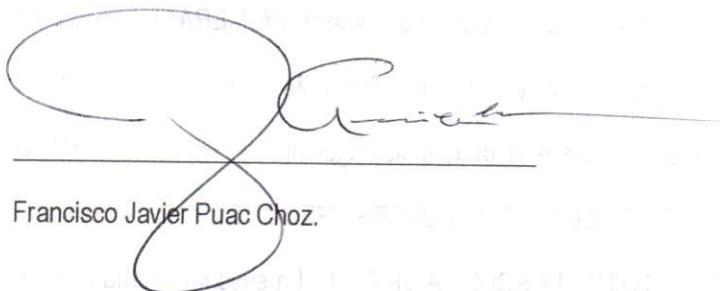


34
Zer

ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las once horas en punto, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procedo de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procedo a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurriría si no se conduce con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: que él está inscrito en los registros del Colegio Profesional de Abogados y Notarios de Guatemala desde la fecha tres de junio del año dos mil tres; e inscrito en el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial la fecha dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, en el registro: ocho mil doscientos ochenta y cuatro, folio: un mil sesenta y nueve, del libro: seis E; POR LO QUE ACREDITA QUE ESTA EJERCIENDO LA PROFESIÓN DE ABOGADO DESDE LAS FECHAS ANTERIORMENTE INDICADAS. Y para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por la Comisión de

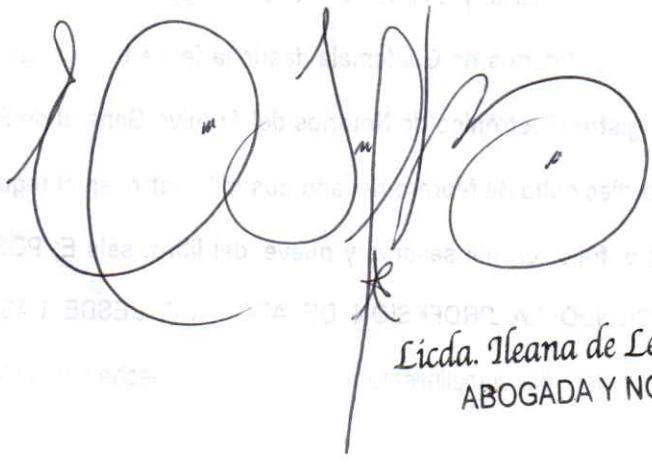


Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTA** a su favor la presente declaración jurada; y en la presente acta libera a la Notaria de cualquier responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar término la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.



Francisco Javier Puac Choz.

ANTE MI:



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

JL 35

Quetzaltenango, junio 25 de 2012

QPB

Doctor
Francisco Javier Puac
Su Despacho

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

Estimado doctor Puac:

Reciba un cordial saludo de parte de los miembros del Observatorio de los Derechos Humanos del Centro Universitario de Occidente, con deseos de éxitos y satisfacciones en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Tomando en cuenta sus conocimientos y experiencia en lo que a derechos humanos se refiere, nos permitimos solicitarle su colaboración, en el sentido de que participe con nosotros en calidad de Asesor del Observatorio, lo cual será de mucho beneficio, tanto para el proyecto, como para la población estudiantil y personas en general que requieran consultarlo.

No está de más manifestarle que, desde ya, cuenta con nuestro apoyo incondicional al aceptar nuestra propuesta.

Al agradecer de antemano su atención y colaboración, aprovechamos para suscribirnos atentamente,

[Signature]
Licda. Elvia Barrundia Rodas
Presidente
Observatorio D.D.H.H.



CUNOC-USAC
OBSERVATORIO DE DERECHOS
HUMANOS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
- PRESIDENTE -

[Signature]
Miguel Ángel Castroconde Rodas
Secretario
Observatorio D.D.H.H.



CUNOC-USAC
OBSERVATORIO DE DERECHOS
HUMANOS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
- SECRETARIO -



EN NUEVE HOJAS: PRIMERA.

**Junta de Oficiales y Comité de Apoyo
121 Compañía de Bomberos Voluntarios
de la Villa de San Cristóbal Totonicapán**

como muestra de

A:



Otorgan el presente
Agradecimiento

Lic. Francisco Javier Puac Chóz

Por su disponibilidad y gran apoyo brindado en la elaboración
y trámite de la Personería Jurídica de esta Compañía,
ya que con su apoyo nos esta ayudando a ayudar.

QJB
Lcda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



EN NUEVE HOJAS: SEGUNDA.

San Cristóbal Totonicapán, Septiembre 13 del 2009



minEduc

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
Más y mejor educación.

37
Jr

OTORGA
EL PRESENTE DIPLOMA
A:

Lic. Francisco Javier Puac

Por: Impartir el Tema sobre : "Educación Física en
en la Formación de Valores", con motivo de celebrar el
VII Aniversario de la ENET 2007.

Guatemala, 23 de Abril de 20007



Lic. Gerardo Aguirre
Director General
Dirección General de Educación Física



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



EN NUEVE HOJAS: TERCERA.

Escuela Nacional Rural de

Occidente

“Guillermo Ovando Arriola”

Otorga el presente Diploma
A:

Lic. Francisco Javier Purac Choz
Por impartir el Taller “Caminemos al cielo, sin dejar la tierra con
la bandera de principios y valores” a los estudiantes de este
establecimiento, Totonacapan agosto de 2007

F.
Lic. Aulio Vitelio Amézquita
Subdirector Básico

F.
Lic. Xovany Amézquita
Subdirector Diversificado

F.
Lic. Otto Gilberto Amado Tello
Director



QPB

Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EX-QUINTA HOJA CUARTA.

39

Junta Directiva de Alcaldes Comunales de los 48 Cantones de
Tolonicapán

Reconoce a:



Licenciado Francisco Puc

Por su apoyo incondicional a la labor comunitaria de junta Directiva de alcaldes Comunales, período dos mil seis.

Dado en el municipio de Tolonicapán, a los 22 días del mes de septiembre del 2007.



F.
Prof. Miguel Barrientos Ruiz Pucio
Presidente

F.
Sr. Francisco Estrada Izquierdo Sodas
Vice presidente



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EN NUEVE HOJAS QUINTA

ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CHICHAACLÁN, PAQUI
COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA 08-01-04
TOTONICAPÁN

Otorga el presente
DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

A: Dr. Francisco Javier Puac Choz

Por haber impartido el taller de "Educación y Derechos Humanos"
a dirección y personal docente del establecimiento educativo, con una duración de cinco horas.

Dado en el paraje Chichaclán, cantón Paqui Totonicapán, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.

f. Aracely Elizabeth Chamorro Alvarado
Profa. Aracely Elizabeth Chamorro Alvarado
Organizadora del Taller

f. Carlos Gerardo Yax Pum
PEM Carlos Gerardo Yax Pum
Director del Establecimiento CHICHAACLÁN, PAQUI, 1040

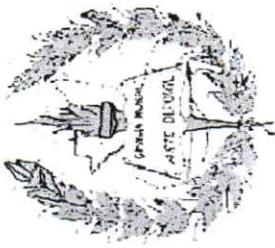
V.O.B. f. Lic. Francisco Recino Xalix Say
Lic. Francisco Recino Xalix Say
Coordinador Técnico Administrativo 08-01-04



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EN NUEVE HOJAS: SEXTA.

**COLEGIO MIXTO PARTICULAR
"JUAN FRANKLIN"
TOTONICAPÁN**



OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA DE:

GRATITUD Y RECONOCIMIENTO

A:
Master Francisco Javier Quac Chox

Por: Haber disertado la Conferencia a estudiantes del Colegio Mixto Particular "Juan Franklin" del ciclo Básico y Diversificado, con el Tema: "*Caminemos hacia el cielo sin dejar la tierra... con la bandera de Principios y Valores*".

Dado en la ciudad de Totonicapán, a los 24 días del mes de abril de 2008.



Profa. Esperanza Elizabeth Son
Comisión de Orientación

Prof. Luis Raúl Pérez Rivera
Comisión de Orientación

Prof. José Luis Xcaquic Aguilar
Director Técnico Administrativo



Licda. Ileana de León Barrios

ABOGADA Y NOTARIA

EN NUEVE HOJAS: SEPTIMA.



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

La Universidad Rafael Landívar a través de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Otorga el presente Reconocimiento a:

Ma. FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ

Por su apoyo como Juez del Concurso de
Simulación de Casos y Juego de Roles 2010,
en Materia de Derechos Humanos.

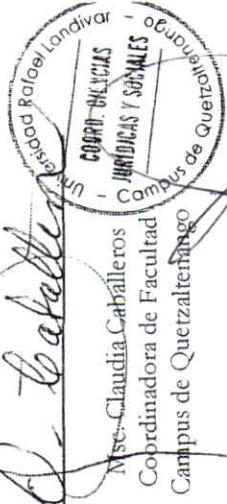
Quetzaltenango, marzo de 2011


Dr. Rolando Escobar Menaldo
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales




Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

EN NUEVE HOJAS: OCTAVA.

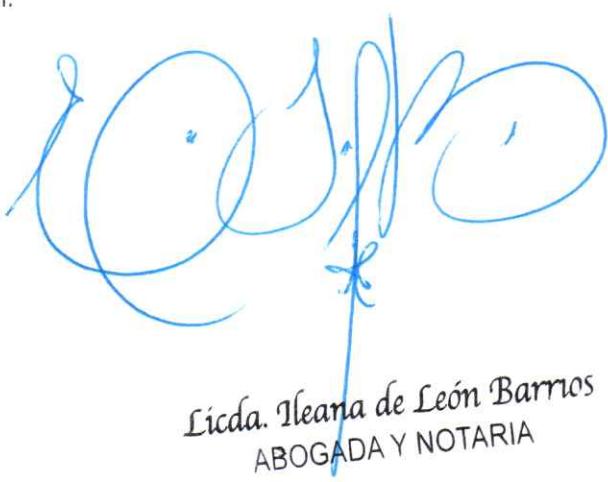


EN NUEVE HOJAS: NOVENA.



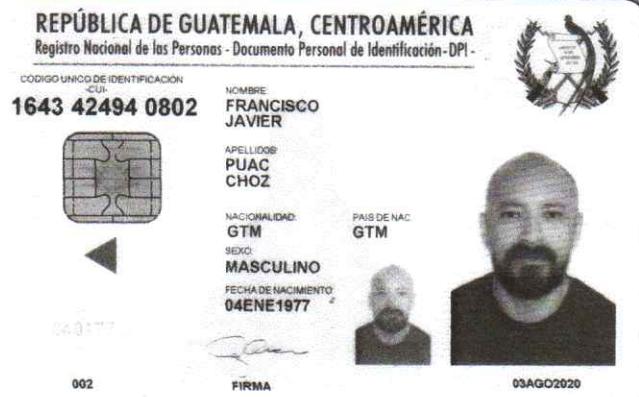
ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que las OCHO hojas de fotocopia que anteceden a la presente SON AUTENTICAS porque fueron reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia, en el cual consta los diplomas otorgados al Doctor Francisco Javier Puac Choz por su proyección humana, y están procesados de la siguiente manera: HOJA UNO: otorgado por el observatorio de Derechos Humanos del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el apoyo al observatorio; HOJA DOS: otorgado por la Junta de Oficiales y Comité de apoyo de la ciento veintiún compañía de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal Totonicapán; HOJA TRES: otorgado por el Ministerio de Educación, Dirección de Educación Física, ENEFT Totonicapán; HOJA CUATRO: otorgado por la Escuela Nacional Normal Rural de Occidente, Guillermo Ovando Arriola, ENRO; HOJA CINCO: otorgado por la Junta Directiva de Alcaldes Comunales de los cuarenta y ocho cantones de Totonicapán; HOJA SEIS: otorgada por la Escuela Oficial Rural Mixta Chichaclán Paquí; HOJA SIETE: otorgado por el Colegio Mixto Particular Juan Franklin, Totonicapán; HOJA OCHO: otorgado por Universidad Rafael Landivar, por su apoyo en simulación de casos en materia de Derechos Humanos. Las hojas anteriormente relacionadas se encuentran procesadas solo en el lado anverso, y juntamente con la presente forman nueve folios, los cuales número, firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA





ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que la fotocopia que antecede ES AUTENTICA porque fue reproducida de su original el dia de hoy en mi presencia, y consiste en: Documento Personal de Identificación -DPI- a nombre de: FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ, cuyo código único de identificación -CUI- es el número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala. La fotocopia anteriormente relacionada se encuentra procesada en el anverso de la presente hoja la cual firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Estela Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

2022
Estela Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



45

Registro Nacional de las Personas -RENAP-

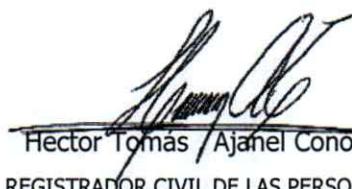
República de Guatemala

Registro Civil de las Personas de San Cristóbal Totonicapán

Certificación de Atestado del Libro

En el municipio de San Cristóbal Totonicapán departamento de Totonicapan el día catorce del mes de febrero del año dos mil veintidós como Registrador Civil de las Personas, **CERTIFICO:** Que la(s) 1 hoja(s) útil(es), en su lado anverso; son copia fiel del original, que reproduce los atestados de la inscripción de: NACIMIENTO DE LIBRO contenidas en la: **Partida número 837; folios 419; del Libro 98; de Francisco Javier , Puac Choz; del municipio de SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, departamento de TOTONICAPAN.** La presente copia, no prejuzga, sobre el contenido y validez del original, ni convalida el contenido de la misma. Y para los usos legales que al interesado convengan, la extiendo, numero, sello y firmo. DOY FE.

Observaciones



Hector Tomás Ajanel Conoz
REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS
Totonicapan, San Cristóbal Totonicapán



Nacimientos

419

ANOTACIONES

Nombre: Francisco Javie Ruiz Eliz Partida No. 837-
 En San Sebastián Galveas de Nuevo — de mil novecientos
 setenta y nueve. Ante el Registrador Civil, compareció Francisco Javie
 Ruiz Javayac — — — — — de 22 — años de edad
 con Cédula de Vecindad No. H-8639 de este Registro — , domiciliado en
 Parroquia San Sebastián — y dijo que: un niño que se
 llamara: Francisco Javie Ruiz Eliz — — — — —
 nació el (4) cuatro de Enero de 1922 — — — — —
 a las ~~seis~~ horas y veintiún minutos en su casa de Habitación
 hija de Francisco Javie Ruiz Javayac de 22 —
 años de edad — — , originario de esta Villa — — — y vecino de
 la misma — — con domicilio en Parroquia San Sebastián
 y de Lucia Beatriz Eliz de 21 — — —
 años de edad — — — , originaria de este villa — — — y vecina de
 la misma, casada con Daniel Parra San Sebastián.
 Atendió: La concachona Puebla de Bahíuel — — —
 Ratificó lo escrito, y firmó. Francisco Javie Ruiz Javayac.

REGISTRO CIVIL
San Cristóbal Totonacapan
Registrador

Francisco Javie Ruiz Javayac





JM 46

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ

ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO No. 7603

Desde el: 03/06/2003, con cuotas canceladas al 31/12/2022, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2023



Constancia No. 61521_2022, emitida el: 14/02/2022

ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las siete horas en punto, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procedo de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procedo a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurría si no se conducte con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: **que él está inscrito en los registros del Colegio Profesional de Abogados y Notarios de Guatemala desde la fecha tres de junio del año dos mil tres; e inscrito en el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial la fecha dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, en el registro: ocho mil doscientos ochenta y cuatro, folio: un mil sesenta y nueve, del libro: seis E; POR LO QUE HA EJERCIDO LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR MÁS DE DIEZ AÑOS, y que como Abogado se ha desempeñado en el área penal, civil, laboral, familia y administrativa.** Y para dar cumplimiento a la



convocatoria hecha por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTE** a su favor la presente declaración jurada; y en la presente acta libera a la Notaria de cualquier responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar termino la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.

Francisco Javier Puac Choz.

ANTE MÍ:

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



Colegio de Abogados
y Notarios de
Guatemala

10380_2022

48

EL INFRASCRITO VOCAL I DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros existentes, lo cual está sujeta a la confrontación con el sistema matriz, a la fecha de emisión, de la presente constancia, a la/el **ABOGADO Y NOTARIO FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ** (COLEGIADO - 7603) no le aparece sanción emitida en su contra por este órgano colegiado, Y para los usos legales que a la interesada/o convengan, se extiende la presente constancia el 14-02-2022

Firmado digitalmente por: Byron Darío González Reyes / 672681-K

Fecha y hora: 14.02.2022 10:33:33

LIC. BYRON DARÍO GONZÁLEZ REYES

VOCAL I

TRIBUNAL DE HONOR

Confrontó y revisó la base

Firmado digitalmente por: Indira Yohana Cajas Quijivix / 672681-K
Fecha y hora: 14.02.2022 10:09:56

Licda. Indira Yohana Cajas Quijivix
Secretaria Ejecutiva



15 calle 1-91 zona 10, Ciudad de Guatemala, C.A.
PBX: (502) 2303-7575 – correo electrónico: tribunaldehonor@cang.org.gt www.cang.org.gt



**EL (LA) INFRASCRITO (A) SUBDIRECTOR (A)
DEL ARCHIVO GENERAL DE
PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL**



Código de validación.
AGP-2022-8CWQ
<https://sefi.oj.gob.gt/>

49
[Signature]

CC/84-2022/QZ/MCGOMEZ

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos el (la) notario (a): **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, colegiado siete mil seiscientos tres (7603), clave P guion cuatrocientos setenta y tres (P-473), se informa lo siguiente:

A) INSCRIPCIÓN: El (La) notario (a) aparece inscrito (a) en este Archivo el dieciocho de febrero de dos mil cuatro (18-02-2004), según registro ocho mil doscientos ochenta y cuatro (8284), folio mil sesenta y nueve (1069), del libro seis E(6E).-

B) IMPEDIMENTOS: De conformidad con el artículo 37 del Código de Notariado, tuvo impedimento para ejercer el notariado durante los períodos que se listan a continuación:-

No.	Fecha Publicación	Fecha Exclusión	Observaciones
1	10/08/2010	13/08/2010	Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al DIEZ de AGOSTO de DOS MIL DIEZ , en el Diario de Centroamérica.
2	20/02/2012	14/03/2012	Según la publicación del listado de notarios con impedimentos para ejercer el notariado correspondiente al VEINTE de FEBRERO de DOS MIL DOCE , en el Diario de Centroamérica.

Observaciones :En las casillas donde aparecen con fondo gris en la fecha de exclusión significa que el notario no fue excluido en ese periodo de impedimento sino hasta la fecha de exclusión de la fila inmediata posterior, si existiera; pero si no existe dicha fecha de exclusión entre las filas inmediatas posteriores implica que el impedimento continúa estando vigente a la fecha de emisión de la presente certificación..

C) INHABILITACIÓN: No aparece anotación a la presente fecha que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido inhabilitado para el ejercicio de la profesión notarial.-

D) AMONESTACIÓN: Que el (la) notario (a) fue amonestado según auto (s) de la Corte Suprema de Justicia de fecha (s): ---

No.	Año	Fecha Resolución
1	2012	15/11/2013

E) MULTAS: No aparece anotación a la presente fecha que registre que al (a) notario (a) en mención se le haya impuesto multa para el ejercicio de la profesión notarial.-

Y para entregar: al interesado (a). se extiende firma y sella la presente en hoja (s) de papel seguridad. Quetzaltenango, catorce de febrero del dos mil veintidos .-

TARIFA: Q.60.00 , según Acuerdo 24-2011 de la Corte Suprema de Justicia. por Formulario Electrónico de Ingresos -FEI-131780221344.-

270475



GUATEMALA, C.A.

[Signature]

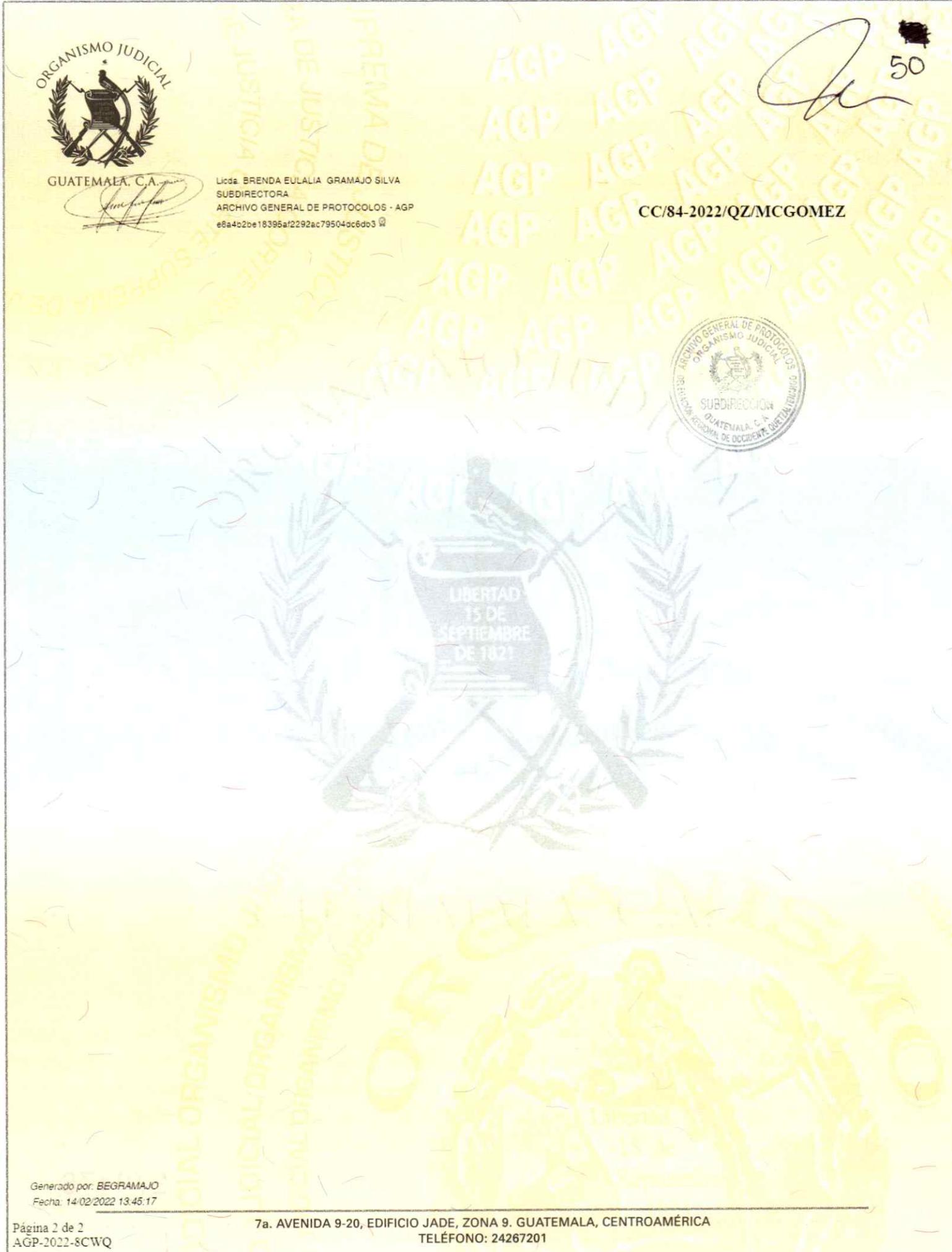
Licda. BRENDA EULALIA GRAMAJO SILVA
SUBDIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS - AGP
e8a4c2be18395af2292ac79504dc6db3

CC/84-2022/QZ/MCGOMEZ

[Signature] 50



LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821



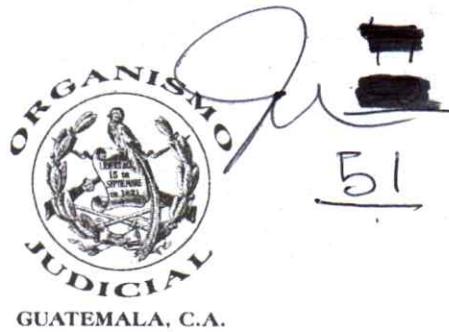
270476



ORGANISMO JUDICIAL
• Archivo General de Protocolos •

EN TRES HOJAS: PRIMERA.

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



023-2010/SdeL

DELEGACIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS ORGANISMO JUDICIAL

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL

HACE CONSTAR:

Que el (la) notario (a) **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, colegiado número 7603, el once de agosto del presente año, subsanó el impedimento temporal para el ejercicio de su profesión, habiendo presentado los avisos de cancelación, avisos trimestrales y testimonios especiales correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2010, lo anterior conforme lo establece el artículo 37 del Código de Notariado, Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala. Y para los efectos legales que al (a) interesado (a) convengan, extiendo, firmo y sello la presente constancia en la ciudad de Quetzaltenango, el trece de agosto de dos mil diez. Tarifa Q.30.00 Acuerdo 12-2002 y 16-2009 de la Corte Suprema de Justicia. Recibo No.920308.-

Licda. Vilma Tatiana Cabrera de Ochoa
SUBDIRECTORA ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
DELEGACIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
QUETZALTENANGO

Licda. Vilma Tatiana Cabrera Alvarado de Ochoa
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



EN TRES HOJAS: SEGUNDA.

Documento: Q-119-2012/RN/AGP/VCABRERA

Licda. Neana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

52



ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL

HACE CONSTAR:

Que el(la) notario(a) **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, colegiado número 7603, el catorce de marzo de dos mil doce, subsanó el impedimento temporal para el ejercicio de su profesión, habiendo presentado los avisos de cancelación, avisos trimestrales y testimonios especiales correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2011, lo anterior conforme lo establece el artículo 37 del Código de Notariado, Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala. Y para los efectos legales que al (a la) interesado(a) convengan, extiendo, firmo y sello la presente constancia en Quetzaltenango, el catorce de marzo de dos mil doce.

Tarifa Q.55.00.- Acuerdo 24-2011 de la Corte Suprema de Justicia. Recibo No. 1179976.

JCDa. VILMA TATIANA CABRERA DE OCHOA
SUBDIRECTORA ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
DELEGACION REGIONAL DE OCCIDENTE
QUETZALTENANGO

02-00-00-11-90-05-00-00-97-42-01-20-01

EN TRES HOJAS: TERCERA.

57
JL

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que las dos hojas de fotocopia que anteceden a la presente hoja SON AUTENTICAS porque fueron reproducidas de su original el día de hoy en mi presencia, y consiste en: HOJA UNO: Constancia extendida por la Delegación Regional de Occidente, Archivo General de Protocolos, Organismo Judicial, signada por la Licenciada Vilma Tatiana Cabrera Alvarado de Ochoa, Subdirectora del Archivo General de Protocolos, Delegación Regional de Occidente, Quetzaltenango de fecha trece de agosto de dos mil diez; HOJA DOS: Constancia extendida por Organismo Judicial de la República de Guatemala, Archivo General de Protocolos, signada por la Licenciada Vilma Tatiana Cabrera de Ochoa, Subdirectora del Archivo General de Protocolos, Delegación Regional de Occidente, Quetzaltenango, de fecha catorce de marzo de dos mil doce. Las hojas anteriormente relacionadas se encuentran procesadas solo en el lado anverso, y juntamente con la presente forman tres folios, los cuales número, firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



A large, fluid handwritten signature in blue ink, appearing to read "Estela Ileana de León Barrios". Below the main signature, the words "ABOGADA Y NOTARIA" are written in a smaller, slanted font.



OFICIO No.	<i>[Signature]</i>
REFERENCIA No.	<i>[Signature]</i>

GUATEMALA, C.A.

La Infrascrita Secretaria de la Corte Suprema de Justicia

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el control que se lleva en el Registro Electrónico de Inscripción de Abogados de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, con relación al abogado **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, cuyo sello y firma aparecen inscritos en la Corte Suprema de Justicia con fecha **dieciocho de febrero de dos mil cuatro** proveniente del registro **dos mil veintidós (2022)**, folio **ciento treinta y siete (137)** del libro electrónico **uno E (1E)**, a quien no le aparece anotación de estar inhabilitado para ejercer la profesión de abogado.

Y para los usos legales que al interesado convenga, extiendo, sello y firmo la presente certificación en una hoja de papel membretado de la Corte Suprema de Justicia. Guatemala, catorce de febrero de dos mil veintidós.

Dra. Dora Lizett Nájera Flores
Secretaria de la Corte Suprema de Justicia



MBA. María José Gramajo Reyes
Registro de Procesos Sucesorios e Inscripción de Abogados de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia



Operado por: Fredy Fuentes



Organismo Judicial

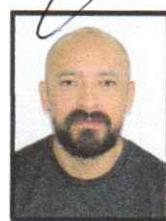
www.organismojudicial.gob.gt



**ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.**

Boleta Electrónica No
P2022-0307426

55



EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:

Primer Nombres	Segundo Apellido
FRANCISCO JAVIER	PUAC
CHOZ	

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 1643 42494 0802

*** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES ***

Fecha de Emisión: 15/02/2022
Vigencia: Válida hasta 14/08/2022
Fecha de Nacimiento: 04/01/1977
Lugar de Nacimiento: TOTONICAPÁN, SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales
H6HaTGdf8DQY4w702/lppQ==

Operador: OSAC

31BC7B9BD7EE8006D4F85FED426AE197

Solicitud No.S2022-0408814

Solicitante: FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ

Llave: 20220201077129

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:
<https://cape.oj.gob.gt>



Este documento tiene un límite de 4
validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de
Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 15 de febrero del 2022

***** Ultima línea *****

Digitally signed by
ORGANISMO
JUDICIAL
Date: 2022.02.15
14:16:04 CST
Reason: Constancia
de Carencia de
Antecedentes
Penales
Electrónicos (CAPE)
Location:
<https://www.cape.oj.gob.gt>



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Serie
AGjNgij3P

56

CERTIFICA:

Que de conformidad con los registros y archivos de antecedentes policiales, a quien se identifica como:

Nombres: Francisco Javier

Apellidos: Puac Choz

CUI: 1643424940802



— NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES —

Y para los usos legales que el interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 15 de febrero del año 2022.



SUBCOMISARIO DE POLICIA

LIC. EDWIN LEONEL LÓPEZ GUZMÁN
JEFE GABINETE CRIMINALISTICO -SGIC-
POLICIA NACIONAL CIVIL

Vigencia: válida hasta el 15/08/2022



Firmado electrónicamente
por la Dirección General
de la Policía Nacional
Civil de Guatemala.
Razón: Certificación de
Antecedentes Policiales.
Fecha: 15/02/2022, 14:18.

— Límite de 6 validaciones —

Los datos contenidos en el presente documento, pueden ser verificados a través del código QR o en la página
– <https://policiales.pnc.gob.gt/validacion/> –, con el código de verificación: AGjNgij3P

A G j N g i j 3 P



Tribunal Supremo Electoral

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 3809115 a nombre de: FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ con documento personal de identificación número: 1643424940802, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 14 de Febrero del año 2022.

Firmado digitalmente por: CANDIDA
ESMERALDA FLORES MADRIGAL
Fecha: 14/02/2022 07:46:21
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: CLAUDIA
ROSARIO RAMIREZ DE LEON
Puesto: Encargada del Despacho
Fecha: 14/02/2022 07:46:21
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



Firmado digitalmente por: Tribunal
Supremo Electoral
Fecha: 14/02/2022 07:46:21
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: f0d002a-fd80-f481-766d-4b1e1dcf861



J 58

Tribunal Supremo Electoral

El infrascrito hace constar que **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, con Documento Personal de Identificación **DPI 1643 42494 0802** y número de empadronamiento **3809115**, **NO INSCRITO(A) COMO DIRECTIVO(A), MANDATARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, U ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN.**

A solicitud y para los usos legales que le convengan, extiendo la presente en la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Licenciado Sergio Antonio Escobar Antillón
Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas



59
Gue



Tribunal Supremo Electoral

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 3809115 a nombre de: FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ con documento personal de identificación número: 1643424940802, cuya situación es VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 14 de Febrero del año 2022.

Firmado digitalmente por: CANDIDA
ESMERALDA FLORES MADRIGAL
Fecha: 14/02/2022 07:46:47
Razón: Certificacion de Afiliación a
Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: CLAUDIA
ROSARIO RAMIREZ DE LEON
Puesto: Encargada del Despacho
Fecha: 14/02/2022 07:46:47
Razón: Certificacion de Afiliación a
Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



Firmado digitalmente por: Tribunal
Supremo Electoral
Fecha: 14/02/2022 07:46:47
Razón: Certificacion de Afiliación a
Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: b844d-7654-28ca-c6e6-2884f666e38e

CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS

NIT: 15270831

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ

CUI: 1643424940802

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 14 días del mes de Febrero de 2022.

724705-GDIFBC--628713

Control Electrónico



Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubriere que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedara sin efecto."; de conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



61

— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! —

CV-71-2022

LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE

A: Francisco Javier Puac Choz

Conforme consulta realizada en el Sistema de Gestión de Constancias de Antecedentes, **NO** le aparecen registros de haber sido declarado/a como responsable de violación de Derechos Humanos en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Y a solicitud de **Francisco Javier Puac Choz**, quien se identifica con el Código Único de Identificación **1643424940802**, se le extiende la presente constancia.

Guatemala, martes 15 de febrero de 2022.

"Los interesados tendrán responsabilidad penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables." Artículo 15, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

"La información se emite conforme la base de datos que obra en el Sistema de Gestión de Constancias por Antecedentes y acuerdo número PDH-180-2021 Ruta Única de la Denuncia de la Procuraduría de los Derechos Humanos"

Licda. Karla Waleska Domínguez Ortiz
Profesional de Departamento

Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de
Responsables de Violaciones de Derechos Humanos.





62
Qu

No. 32-2022

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD REPÚBLICA DE GUATEMALA

ABOGADO: FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ

COLEGIADO: 7603

NIT: 1527083-1

La Corte de Constitucionalidad, luego de haber realizado las consultas en los Sistemas Integrados de Información, los cuales reflejan las multas que han sido impuestas en los procesos constitucionales al abogado y en atención a lo establecido en el Decreto 1-86 Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, específicamente lo relacionado a multas y el Artículo 1º del Acuerdo de Presidencia No. 30-2013. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene multas, salvo aquellas que están en trámite y que aún no han sido ingresadas en los sistemas.

SOLVENCIA CONFORME A LOS REGISTROS INFORMATICOS QUE OBRAN EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADO SICOIN AL DIA DE HOY

Para los usos que al interesado convenga, se emite la presente, en la Ciudad de Guatemala, 14 de febrero de 2022.


Licda. Blanca Dina Urrutia Cifuentes
Jefe de Cobros de Multas
Dirección Financiera
Corte de Constitucionalidad



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

63

DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL GUATEMALA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

ASUNTO: FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ, ABOGADO Y NOTARIO, solicita Constancia de no Ejercer Cargo de Directivo en Ninguna Organizaciones Sindical, señala lugar para recibir notificaciones la Calle Paula 1-21 zona 5 San Cristóbal Totonicapán.

REGISTRO: DGT 000357

PROVIDENCIA: 162-2022

- I. Por recibida la documentación.
- II. Hágase saber al interesado que previo a otorgarlo lo solicitado, es importante que indique en que instituciones del estado o entidades mercantiles ha laborado, en virtud que al día de hoy existen inscritas 2,556 organizaciones sindicales en este Departamento de Registro Laboral, por lo que es materialmente imposible otorgar lo solicitado.
- III. Notifíquese.



Lic. Marwin Rolando García Escobar
Jefe del Departamento de Registro Laboral
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

64



EL INFRASCRITO SECRETARIO A. I DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

HACE CONSTAR

QUE A LA FECHA, HABIÉNDOSE BUSCADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIONES SINDICALES, SE ESTABLECE QUE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ NO ES MIEMBRO DIRECTIVO DE NINGUNA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN GUATEMALA; Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE A EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Angel Estuardo Tellez Chaltí²⁰²²
SECRETARIO A.I.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

7ma avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial. Tel.: 2422-2550 al 03

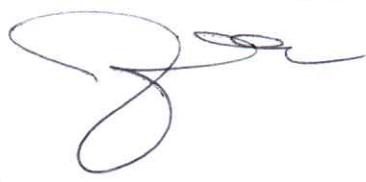
ACTA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día quince de febrero del año dos mil veintidós, Yo: Estela Ileana de León Barrios, como Notaria DOY FE, que la fotocopia que antecede en el anverso de la presente hoja ES AUTENTICA porque fue reproducida de su original el día de hoy en mi presencia, y consiste en: Constancia de no ejercer cargos directivos en sindicatos extendida por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y signada por Angel Estuardo Tellez Chata, secretario A. I. del departamento de Registro Laboral, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho. La fotocopia anteriormente relacionada se encuentra procesada en el anverso de la presente hoja la cual firmo y sello. Previa lectura de la presente y enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ: *[Handwritten signature]*
ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS



A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ileana de León Barrios". It is written over the notarial stamp.

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA



Referencia: PLAN DE TRABAJO.

Por su naturaleza, las dependencias estatales, se caracterizan por tener preestablecidas sus funciones y regulaciones por medio de las leyes; las cuales no solamente las hacen nacer a la vida jurídica, sino determinan el margen de maniobra que se debe tener al momento que el Estado dinamiza su maquinaria para cumplir los propios fines por medio de las diferentes dependencias e instituciones. Por lo tanto se comprende que el Estado determina el campo de acción de cada una, para de esa manera no tener conflictos en el desarrollo de actividades, ni obstrucción de los objetivos Estatales en el beneficio de los ciudadanos.

El Ministerio Público como el encargado de dirigir y coordinar la investigación criminal y el encargado de la persecución penal, juega un papel sumamente importante para la estabilidad y la paz del país. El dirigir la institución que hoy nos ocupa, significa tener los planes y mandatos ya establecidos; por lo tanto no se trata o se debe dirigir o hacer de manera diferente, lo que la ley ya establece y permite; aunque claro está que cada persona coloca el sello individual a la labor que realiza. Se debe tener cuidado y distinguir los elementos en donde se puede innovar y así inyectar un mayor grado de excelencia, lo que se conoce como el valor agregado, pero sin salir del objetivo final de la institución, sino todo lo contrario, potencializar todo; lo que significa que se contará con beneficios para el desarrollo del país de manera maravillosa.

Un país desarrollado o en un proceso serio hacia él, cuenta con niveles de acceso a la justicia alta y de manera pronta y cumplida, por medio de un ente de investigación objetivo, dinámico, respetuoso de un Estado de Democrático de Derecho. El respeto de las partes en un proceso penal deben ser cumplido, no solamente con el ejercicio eficaz de la investigación criminal (métodos y sistemas científicos y demás elementos legalmente establecidos) la cual es de suma importancia, sino también al mismo tiempo, contar con una alta formación en el tema de Los Derechos Humanos, puesto que es recurrente en los últimos tiempos,

que varios sectores de la sociedad, así como los propios usuarios del MP y partes en los procesos, se quejan de violaciones a las garantías individuales. Se dice que el MP viola constantemente los derechos humanos de los usuarios.

Un Estado Democrático de Derecho, se caracteriza porque al momento del cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones, brinda y hacer surgir de manera natural, confianza y certeza a la ciudadanía, que el Estado está cumpliendo dentro del marco correcto de las normas con su mandato; de esa manera se aporta ese valor agregado a la población en general, y no solamente a los usuarios dentro de un proceso determinado. Eso es certeza jurídica y estabilidad, así como paz social. De tal forma -una formación en derechos humanos- es un mensaje correcto a los ciudadanos de la existencia, de parte de la institución, de un constante afán de servicio, con altos niveles de actitud y calidad humana del personal que atiende. -Una Justicia Más Humana- es la que piensa en que cada uno de los casos, no significa e involucra solamente a quienes participan en el mismo, sino que la justicia penal termina impactando a toda la población en general. Un país con justicia real, es un país en vías de desarrollo con avances sostenibles, con una población más pacífica, más civilizada, más humana.

Desde que la Institución del Ministerio Público ha surgido, los avances son innegables, los logros que se han alcanzado seguramente son de alto valor; pero la continuidad y mejoras de los mismos, así como en otros temas son prioridad. Pero no se puede negar que el alto presupuesto que se ha tenido, es determinante para cumplir con mejorar equipo e infraestructura, así como otros aspectos. Pero se establece en la vida nacional, que la población continua con quejas en el trato a los usuarios, así como a la falta de acceso a la justicia correcta, con constantes violaciones a los derechos humanos. Por lo que algo no está funcionando hasta ahora. La formación alta en Derechos Humanos se debe ver reflejado en la percepción de la sociedad.

Siempre el factor humano, es quien dinamiza las instituciones, las empresas, los gobiernos, etcétera. De ahí, que se debe formar al personal y evaluar los resultados; de esa manera, significará tener un alto nivel de compromiso de servicio, así como un deber con la justicia y la paz. Este sin lugar a dudas representa un reto, pero no imposible, dado que existen resoluciones de las cortes, en donde se determina que no se puede calificar la moral, la honorabilidad o ética de una persona. Por ejemplo: Una persona, solo con formación académica y sin un esfuerzo en el desarrollo integral, es aún un factor invaluable que hará siempre falta y que nunca se podrá medir la maravilla que fuera contar con él. Por eso es que el Desarrollo Humano Integral es un tesoro para la humanidad. Pero todo lo contrario es aquel concepto popular de "la voluntad política" que aun está fuera del universo legal.

El llegar a cumplir con los ejes de la política criminal democrática, con los objetivos de la investigación criminal, con implementar los lineamientos estratégicos de investigación para llegar a los resultados que se esperan sobre la averiguación de la verdad, con lograr que se sancione a los culpables, con trabajar con un enfoque de género, con proteger efectivamente a la víctima, con tener un trato más humano para todas las personas que se atienden, con el poder contar con una pertinencia cultural y lingüística, con el poder continuar con la lucha contra el crimen organizado, contra los delitos comunes, con poder atender los hechos de bajo impacto con la atención debida, con la lucha contra la corrupción, con la lucha contra la impunidad y con la lucha contra la discriminación y el racismo, entre muchos otros temas más que no dejan de tener vigencia, y en donde se necesita no solo mantener sino tener aun mayor eficiencia en los resultados, sólo obedecerá a una renovación de actitud, un inyección de energía, oxígeno fresco, nuevas ideas, nuevas formas de hacer que dentro del marco de la ley se pueda optimizar el trabajo, a ese valor agregado que las personas atendiendo personas lograremos, con una nueva política interna de una Justicia Más Humana, sumando a lo valioso que significa contar con el presupuesto logrado, para continuar con las políticas ya establecidas. Fuente imprescindible de esa gran labor realizada, lo

S. A.
68

que seguramente no sólo lo han percibido los guatemaltecos, sino además el resto del mundo reconoce.

POLITICA CRIMINAL DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Es de suma importancia, mantener el eslabón que al Ministerio Público compete de manera sólida, en lo que a su naturaleza corresponde, para el cumplimiento de los planes establecidos en el Marco Estratégico de la Política Criminal Democrática. Dentro de esto, no sólo significa que debemos mejorar los enlaces existentes entre instituciones nacionales, sino además abrir aun más las comunicaciones con instituciones internacionales afines, con el objeto de cooperar con información fluida, pronta y segura. Ya que el crimen ha sido desde hace tiempo corporativo y ha superado fronteras, entonces esto significa que sería muy ingenuo atacar al crimen con medios nacionales si se manejan las mafias como corporaciones internacionales, por lo que se deben atacar con fuerza, no solo la interinstitucional nacional, sino internacional. El crimen está teniendo efectos globales, entonces debemos hacer que la justicia tenga efectos con igual magnitud. Una nueva forma de investigación, sin perder la soberanía del país. Esa capacitación constante en el tema, nos ayudará a mejorar las comunicaciones entre los distintos actores.

MARCO NORMATIVO INTERNO A EXAMINAR.

Dentro de trabajo de la institución se encuentra un renglón importante relacionado con la estadística de resultados en los casos, lo cual es muy importante, para ver el porcentaje de efectividad del trabajo que se está teniendo; aunque considero que dicha estrategia se debe de regionalizarse de acuerdo a las prioridades que cada sector del país necesita. La estrategia con que el Ministerio Público trabaja debe de hacerse de manera adhoc, no hay que olvidar que las instrucciones internas de la institución no son ley, que las normas legales son las que rigen, y que si en casos específicos el sistema brinda la oportunidad de resolución

Sar 69

alternativas al conflicto, como criterios de oportunidad, etcétera, no debe de obligarse a plantearse una acusación o a no aceptar este tipo de acuerdos, que no significa de ninguna manera estar cometiendo ilegalidades. Esto puede hacer olvidar que trabajamos con seres humanos, que deben de tener esas oportunidades, ya que si el Estado y su sistema lo permite se debe aprovechar y así dar oportunidad a concentrarse en casos que no cuenten con las referidas soluciones y seguramente con de más gravedad; en general debe de priorizarse la armonía entre los ciudadanos. No son simple números, son personas con sentimientos, con hijos, con ilusiones, que en algún momento han tomado malas decisiones y que les ha llevado a estar en situaciones ante la ley, pero que de esa forma se cumpliría, no sólo con el objeto que las garantías individuales tienen, sino además con el objeto, espíritu y esencia de nuestro sistema penal tan valioso.

RELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON LOS CIUDADANOS:

Las instituciones, no sólo se relacionan de forma directa con cada uno de los ciudadanos que requieren atención de sus servicios, sino además de forma indirecta con la población en general, ya que la eficiencia o no del trabajo, tiene un impacto fuerte en la sociedad en general; Ya que hay que recordar que el Estado se organiza con el objeto de beneficiar al ciudadano. Además no esta de más recordar que la vitrina de la justicia de un país muchas veces a la percepción de la ciudadanía es el ramo penal.

1- De manera directa:

1.1- Actitud y calidad del servicio:

Para la institución debe ser una prioridad no olvidar que son seres humanos con quienes se trabaja, que cada día se atiende a personas con angustias y preocupaciones y que por una u otra razón están de uno o de otro lado en un proceso penal, por lo que se necesita tener capacitaciones para el personal en el tema de sensibilización, sin perder la objetividad del trabajo y el profesionalismo.

Jau 70

Los seres humanos somos razón y sentimientos, eso no se puede negar, una actitud humana en el servicio, es el inicio de una mejor calidad del trabajo. La iniciativa privada lo tiene claro, "la actitud y calidad" puede ser el inicio entre el éxito o el fracaso de una empresa. En este caso, se entiende que la institución es algo más que eso, algo que obedece a procesos establecidos en la ley, pero no significa que olvidemos ese trato humano, el cual debe de convertirse en una política dentro de la institución.

El sensibilizar al personal, no significa únicamente tener un mejor servicio para la población, sino que dentro de la capacitación continua que se puede tener, se puede determinar que el personal con que se cuenta es el adecuado para laborar en la misma, no solo por sus alta competencia técnica y académica, sino por la humanidad que tenga y un adecuado desarrollo emocional. Además significa que el personal disfrutará más el trabajo y ese cambio de actitud interna, sólo significa un valor agregado para todos.

1.2- Infraestructura:

Mobiliario y equipo: El que puedan contar los empleados con espacios adecuados para trabajar y mobiliarios amigables, puede hacer la diferencia para agilizar el trabajo. En algunos lugares del interior, los expedientes se encuentran amarrados unos con otros, semejando archivos, los que muchas veces se encuentran debajo del mobiliario en las oficina o haciendo torres de papeles, que ya es un desorden y no crea un lugar no muy ameno y saludable para los propios empleados. Además es un riesgo para que se pierdan expedientes o información que requieren custodia espacial, además de una perdida en la celeridad del trabajo. (literalmente los empleados en ocasiones deben desamarrar una torre de expedientes y busca uno a uno, volver a amarrar).

Además merece mención especial el extremo del trabajo arduo y esforzado de los empleados de la institución, los que merecen una dignificación salarial, que sin

S. Cen 71

lugar a dudas son quienes han hecho de la institución lo que hoy es. Y que merecen que se haga una evaluación a cerca de la posibilidad de lograse tal extremo.

Plataforma virtual para empleados.

La plataforma virtual de empleados, debe de ser el medio principal de comunicación para cada uno de los miembros de la institución, por medio de la cual se deben llevar las comunicaciones y las instrucciones general que se requieran seguir. Este medio tan poderoso, debe ser el referente y fuente principal de las mismas. Y no las rudimentarias circulares que no solo no tiene acceso de forma inmediata a todos, sino además en algún caso no a todos se les ha hecho llegar, por lo que en ocasiones continúan trabajando bajo instrucciones pasadas. Su corrección y efectivo funcionamiento significa celeridad y eficacia en la labor contra el crimen. Esta es una estrategia que es invaluable y fuente de mucha riqueza, la que se le debe explotar totalmente, ya que es una fuente casi inagotable de bondades para la eficiencia de la institución.

1.3- Estructura interna:

Casos de menor impacto.

Los casos denominados de menor impacto, son sin lugar a dudas de alto impacto en la vida y tranquilidad de las personas que los padecen. Por lo que teniendo una justicia más humana, se le debe dar la importancia necesaria a la resolución de los referidos conflictos, además que queda latente el riesgo y peligro que significa haberlos dejado sin atención adecuada, por que con el paso del tiempo pueden derivar en actos más graves. Esta sería también una política de prevención del delito, desde esa atención temprana.

Para esto, se recomienda hacer los estudios necesarios, para crean unidades especializadas en temas como la mediación y resoluciones de estos actos que no


72

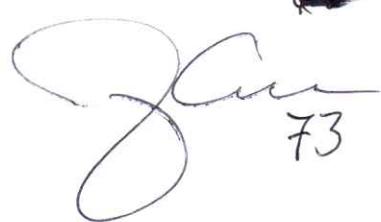
son objeto de persecución penal o de trascendencia, pero que merecen atención adecuada, en lugar de desestimarlos totalmente y pueda originarse hechos graves de aparentes pequeñas historias.

Resumiendo, las causas archivadas o desestimadas pueden significar un problema mayor con el tiempo. Hay que darles atención especial.

Casos de alto impacto.

El trabajo de la institución en los referidos casos no tienen referente alguno de comparación con el trabajo anterior, sin lugar a dudas, las investigaciones y los medios modernos con que se cuenta actualmente, unidos al buen desempeño de los seres humanos que conforman las diferentes unidades siguen escribiendo la historia. Pero aun así, hay que tener claro que debe existir la necesidad de reiterar que la justicia debe de ser más humana, recordar que todas las personas merecen respeto, los actores en los procesos tiene claros los roles que juegan, y la independencia en los mismos es indispensable. Se habla actualmente del riesgo que conlleva la línea muy delgada que existe en una posible forma de hacer presión mediática de algunos casos, para obtener resoluciones específicas de algunos jueces. Esta es la visión de algunos ciudadanos, por la libertad de pensamiento y de interpretación de los hechos. Pero hay que tener mucho cuidado en la manera de manejar la información de los procesos que inevitablemente se convierten en mediáticos por los actores y hechos que se examinan. Ya que además de faltar a garantías y olvidar en ocasiones que se tratan de seres humanos con dignidad, se corre el riesgo de poder hacer tambalear o dar la perspectiva que se falta a la objetividad con que la institución por mandato legal tiene la obligación de ejercer sus funciones.

Delitos comunes:



Es de suma importancia para un mejor desempeño y así tener los resultados deseados en cada caso, fortalecer los enlaces, entre la unidad de atención temprana de los casos, con las unidades que investigan, con las personas que litigan y en algún momento con quienes tienen a su cargo las impugnaciones necesarias. No cabe duda que hasta hoy, hay unidades y fiscalías que tienen más éxito que otras, hay que hacer la comparación y tomar experiencias internas, para poder determinar si obedece a un baja carga de trabajo, suficiente personal, o métodos más eficientes en la comunicación.

La comunicación constante entre unidades, creando un eslabón dentro de la propia institución, para tener un seguimiento adecuado entre quienes reciben de primera fuente cada caso, quienes lo investigan, quienes lo llevan a los órganos competentes y quienes los defienden ante estos es primordial. Para esto, se debe contar con información directa entre las distintas unidades, reuniones previas antes de decidir la vía particular a seguir en cada caso.

2. De manera Indirecta.

Las instituciones que forman la cadena de justicia, tienen un alto impacto en cada uno de los ciudadanos, ya que poco a poco la cultura de la legalidad y el respeto, le pueden ir ganando a la mal llamada cultura de la impunidad. Cada uno de los ciudadanos va comprendiendo que el respeto a la ley es prioridad en el país, que nadie es superior a la misma. Un Estado de Derechos, solo puede producir ciudadanía que en el vivir cotidiano de sus días, se desenvuelva bajo los principio de justicia, igualdad, respeto, ética, legalidad, etcétera. Y eso transmiten las instituciones en su adecuada labor, en otras palabras, son las encargadas de consolidar la institucionalidad y el principio de legalidad que las personas asumen en su día a día.

2.1- Comunicación con la población.

Jan
74

La justicia se maneja en los tribunales, se discute por los medios legales existentes, pero a excepción de los que se realizan a puerta cerrada por la naturaleza de los mismos o a solicitud de los actores, los actos son públicos, y medios de comunicación tienen acceso a los mismos así como las personas individuales. Esto deja en ocasiones discrecional, interpretación de los hechos por las personas ajenas a los procesos, lo cual es inevitable y nadie que ejerza y viva en libertad entiende fácilmente que es necesario para llegar a conclusiones luego de varios puntos de vista en las propias sociedades. Pero este saludable ejercicio de la libertad le corresponde a los ciudadanos, no a las instituciones, ya que esta última deben mantener su objetividad, la imparcialidad debida y no caer el lo mediático con la intención de dirigir los puntos de vista de los ciudadanos. Este es el cuidado que se debe tener y es la manera en que la institución se relaciona de manera directa con población en general, por la manera en que se maneja o se entrega la información (lo cual es un derecho que la ciudadanía tiene de ser informada) de los casos relevantes. Es la manera en que la institución protege a la población de ser desinformación con mal intención, por algunos sectores interesados en dar pie a una instabilidad social.

RESUMEN.
PLAN DE TRABAJO:

Jean 75
Por una justicia más humana.

La construcción de una sociedad desarrollada, significa no sólo progreso material, sino de valores intangibles que caracterizan a la humanidad. Dentro de este rol, el Ministerio Público, con su naturaleza que le define, como ente encargado de la investigación penal y persecución penal, no debe olvidar que la modernidad requiere recordar que somos personas atendiendo personas. Que el mundo necesita una justicia más humana.

POLITICA CRIMINAL DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Es de suma importancia mantener de manera sólida el eslabón que al Ministerio Público compete y que por su naturaleza le corresponde, dentro del cumplimiento de los planes establecidos en el Marco Estratégico de la Política Criminal Democrática. Dentro de esto, no sólo significa que debemos mejorar los enlaces existentes entre instituciones nacionales, sino además abrir aun más las comunicaciones con instituciones internacionales afines, con el objeto de cooperar con información fluida, pronta y segura.

MARCO NORMATIVO INTERNO A EXAMINAR.

La estrategia con que el Ministerio Público trabaja se debe hacer de manera ad hoc, no hay que olvidar que las instrucciones internas de la institución no son ley, que las normas legales son las que rigen, y que si en casos específicos el sistema brinda la oportunidad de resolución alternativas al conflicto, como criterios de oportunidad, etcétera, no debe obligarse a plantear una acusación o a no aceptar este tipo de acuerdos, que no significa de ninguna manera estar cometiendo ilegalidades, sino haciendo uso de los recursos que la misma norma aporta.

Un Estado Democrático de Derecho, se caracteriza porque al momento del cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones, brinda y hacer surgir de

76

manera natural, confianza y certeza a la ciudadanía, que el Estado está cumpliendo dentro del marco correcto de las normas con su mandato; de esa manera se aporta ese valor agregado a la población en general, y no solamente a los usuarios dentro de un proceso determinado. Eso es certeza jurídica y estabilidad, así como paz social. De tal forma -una formación en derechos humanos- es un mensaje correcto a los ciudadanos de la existencia, de parte de la institución, de un constante afán de servicio, con altos niveles de actitud y calidad humana del personal que atiende. -Una Justicia Más Humana- es la que piensa en que cada uno de los casos, no significa e involucra solamente a quienes participan en el mismo, sino que la justicia penal termina impactando a toda la población en general. Un país con justicia real, es un país en vías de desarrollo con avances sostenibles, con una población más pacífica, más civilizada, más humana.

RELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON LOS CIUDADANOS:

De manera directa:

Actitud y calidad del servicio:

Infraestructura:

Estructura interna:

Casos de menor impacto.

Casos de alto impacto.

Delitos comunes:

Plataforma virtual para empleados.

De manera Indirecta.

Comunicación con la población.

ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas en punto, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procedo de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procedo a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurría si no se conducte con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: **que él está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; así también que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.** Y para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTA** a su favor la presente declaración jurada; y en la presente acta libera a la Notaria de cualquier



responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar termino la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.

Francisco Javier Puac Choz.

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas con treinta minutos, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procede de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procede a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurría si no se conducte con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: **que él no tiene parentesco por afinidad o consanguinidad dentro de los grados de ley con algún miembro de la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis.** Y para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente FRANCISCO JAVIER PUAC





CHOZ manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTA** a su favor la presente declaración jurada; y en la presente acta libera a la Notaria de cualquier responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar termino la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.

Francisco Javier Puac Choz.

ANTE MÍ:

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

J 79

ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas en punto, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procedo de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procedo a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurría si no se conducte con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: **que él no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el artículo dieciséis (16) de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.** Y para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTA** a su favor la presente declaración jurada; y



en la presente acta libera a la Notaria de cualquier responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar termino la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.

Francisco Javier Puac Choz.

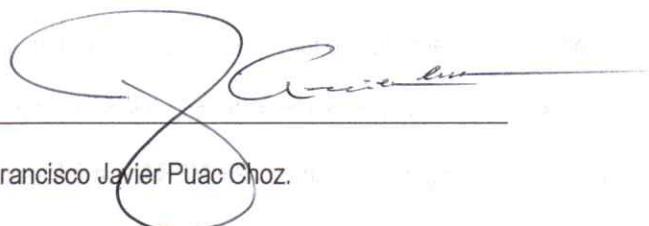
Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

Jen 80

ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con treinta minutos, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procedo de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procedo a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurría si no se conducte con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: **que él no está comprendido en las causales de incapacidad establecidas en el artículo setenta y siete (77), inciso a), de la Ley Orgánica del Ministerio Público.** Y para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTA** a su favor la presente declaración jurada; y en la presente acta libera a la

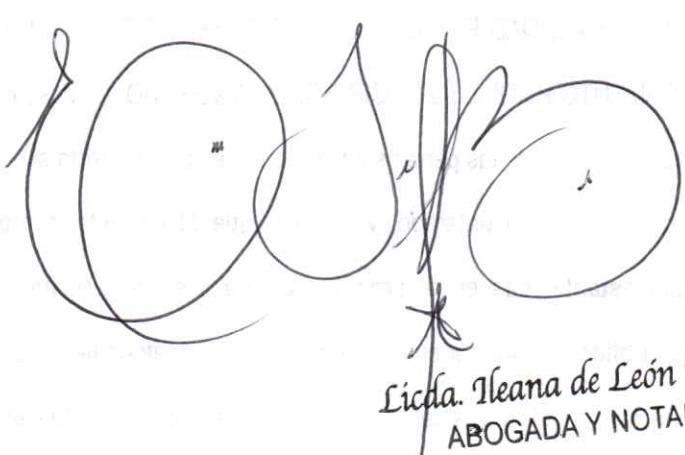


Notaria de cualquier responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar termino la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.



Francisco Javier Puac Choz.

ANTE MÍ:



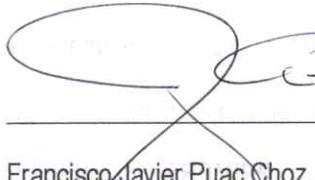
Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

Jm 81

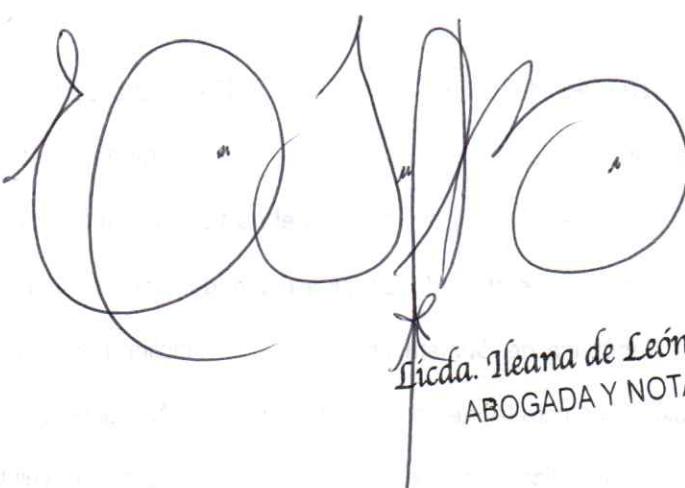
ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las diez horas en punto, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procedo de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procedo a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurría si no se conducte con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: **que él no tiene la calidad de ministro de cualquier religión, ello conforme lo establecido en el artículo doscientos siete (207) de la Constitución Política de la República de Guatemala.** Y para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ** manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTA** a su favor la presente declaración jurada; y



en la presente acta libera a la Notaria de cualquier responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar termino la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.


Francisco Javier Puac Choz.

ANTE MI:


Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA

ACTA NOTARIAL. En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día catorce de febrero del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con treinta minutos, YO: ESTELA ILEANA DE LEÓN BARRIOS, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en cero avenida ocho guión ochenta y siete, zona siete, edificio Jhon Mar S.A. oficina doscientos cinco, de éste municipio y departamento; en donde soy requerida por el señor: **FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ**, quien dice ser de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Totonicapán, y con residencia calle Pahulá uno guión veintiuno zona cinco del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, quien se me identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cero ochocientos dos (1643 42494 0802) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por este acto viene a otorgar DECLARACIÓN JURADA y para el efecto procedo de la siguiente manera. **PRIMERA:** La infrascrita notaria procedo a juramentar de conformidad con la ley al requirente, para que en el curso de la presente se conduzca con sólo la verdad, en base a la formula siguiente: ¿PROMETÉIS BAJO JURAMENTO DECIR SOLO LA VERDAD EN TODO LO QUE FUERES PREGUNTADO? Y contesta el requirente: SI, BAJO JURAMENTO PROMETO DECIR SÓLO LA VERDAD. La suscrita notaria le hago saber lo relativo al delito de perjurio y de las penas subsiguientes en que incurría si no se conducte con solo la verdad, de lo cual queda bien enterado, y declara: Que de conformidad con los incisos d), e), f) y g) del apartado de "cualidades éticas" del Perfil de los postulantes aprobado por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, él declara lo siguiente de conformidad con cada inciso: **d) Que él no ha representado o asesorado en forma habitual a personas vinculadas con el crimen organizado, narcotráfico, lavado de dinero, fraude, evasión impositiva, delitos financieros o contra la administración pública, adopciones irregulares,**



violaciones a los derechos humanos, corrupción o abuso de poder; e) Que él está comprometido con la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala; f) Que en su desempeño profesional en la función pública él ha demostrado posiciones de independencia frente a diversos actores de la sociedad, incluyendo los sectores de poder político y económico; y, g) Que como funcionario público no ha aprovechado su posición para que familiares, parientes y/o amigos fueran beneficiados con una relación laboral o un contrato de servicios profesionales en alguna institución estatal donde haya ejercido algún cargo. Y para dar cumplimiento a la convocatoria hecha por la Comisión de Postulación para la integración de la Nómina de Aspirantes a Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el período dos mil veintidós al dos mil veintiséis, presta la presente Declaración Jurada. **SEGUNDA:** El requirente FRANCISCO JAVIER PUAC CHOZ manifiesta que en los términos antes consignados **ACEPTA** a su favor la presente declaración jurada; y en la presente acta libera a la Notaria de cualquier responsabilidad por la misma. Yo, la Notaria, DOY FE y Hago constar: a) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del requirente; b) Que juramente de conformidad con la ley al requirente de acuerdo al presente caso y lo escrito me fue expuesto por él; c) Que por designación expresa del compareciente, di integra lectura del contenido de la presente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Sin más que hacer constar termino la presente veinte minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, quedando contenida la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, la cual firmo y sello como Notaria, quien de todo lo contenido DOY FE.

Francisco Javier Puac Choza. ANTE MÍ:

Licda. Ileana de León Barrios
ABOGADA Y NOTARIA